

**Archivo Municipal
de**

MONESTERIO

Código de referencia : ES.06085.AMMO/1.1.01//8.4

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1926 / 1928

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 51 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Monesterio



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

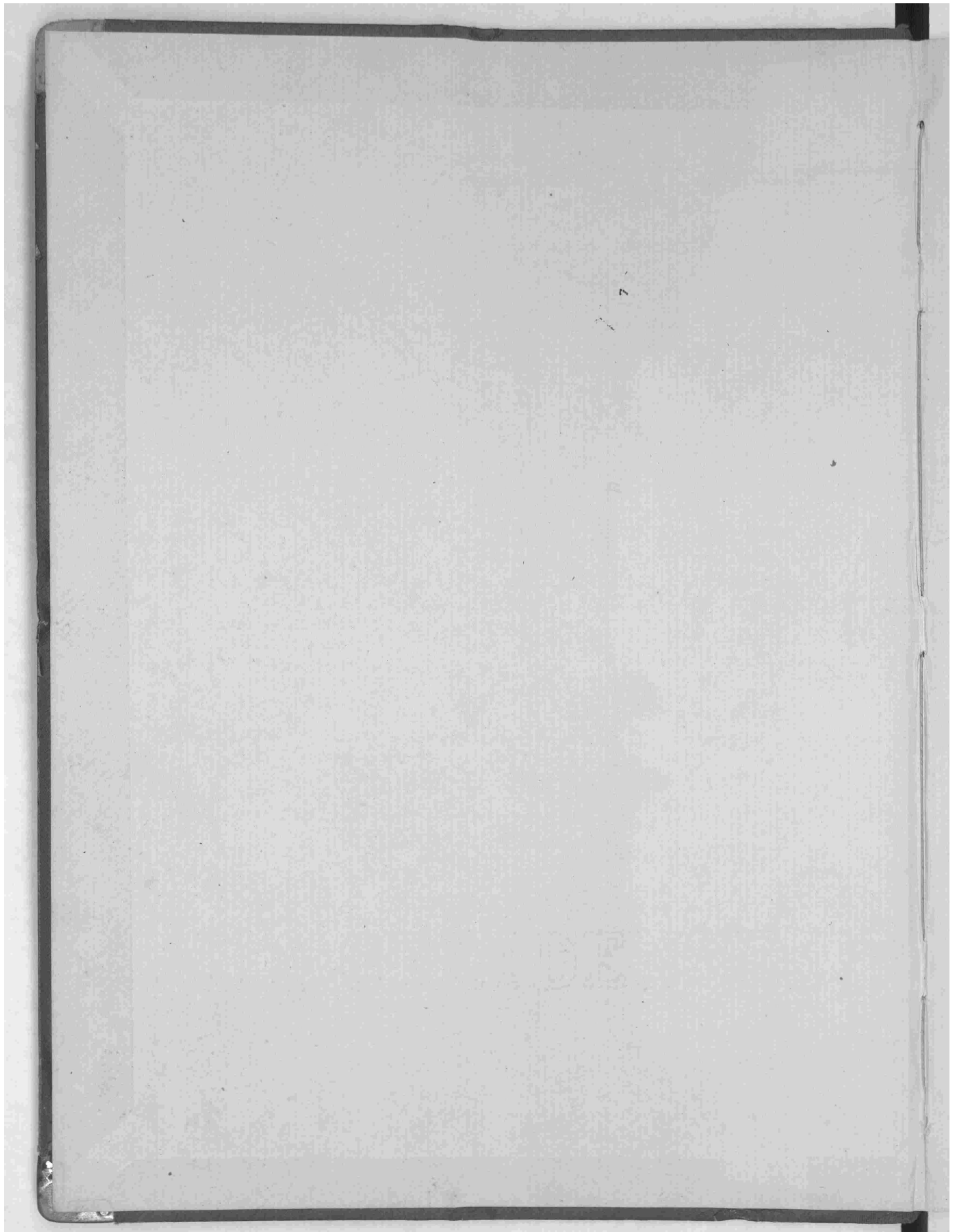
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

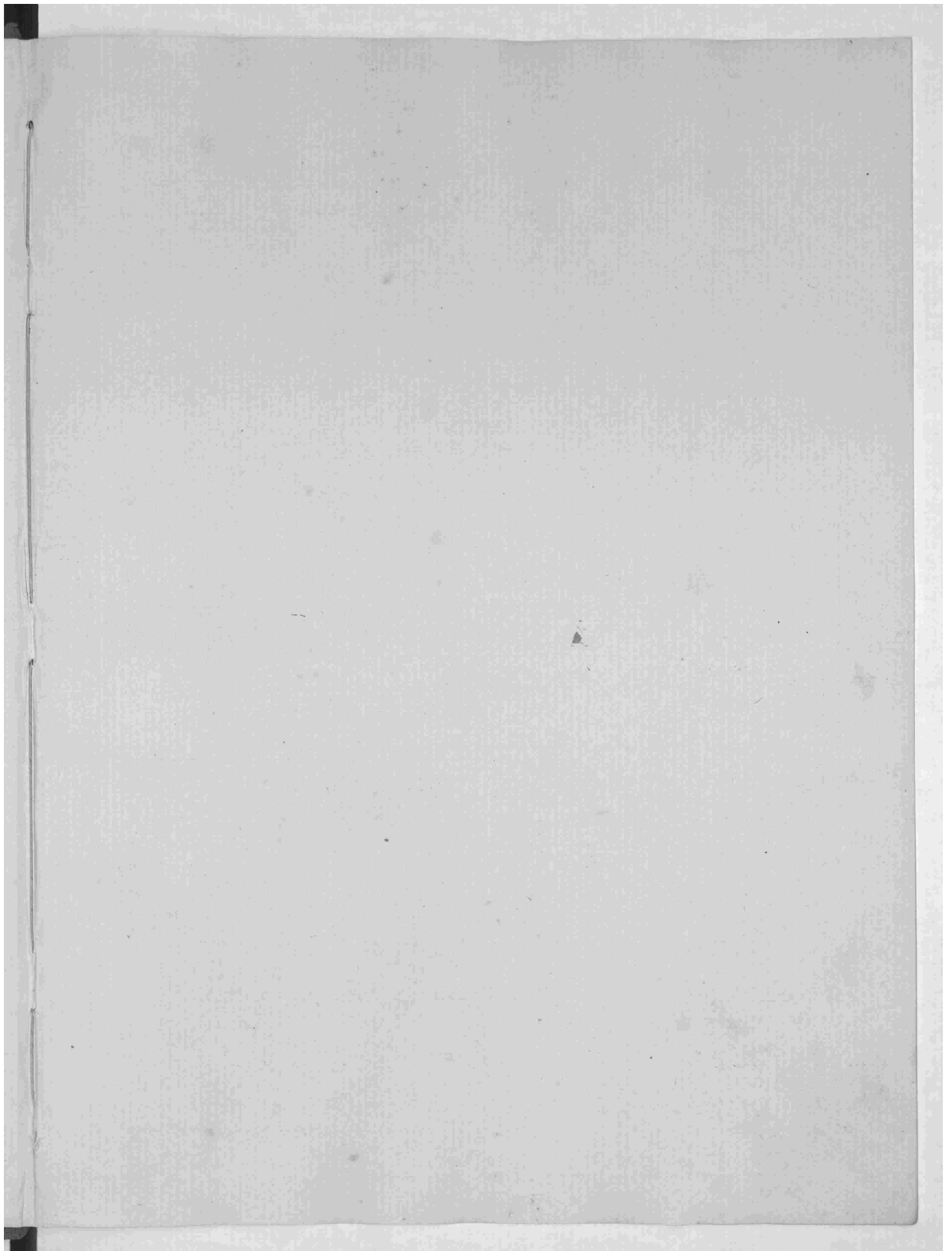
AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO

PROVINCIA DE BADAJOZ

Libro de actas de las sesiones celebradas por la
Corporación Municipal, desde el día 13 de Agosto
de 1.926 al 8 de Mayo de 1.928.

PLENO





[Faint, illegible text covering the majority of the page]

[Faint text at the bottom right corner]

Provincia de Badajoz

Partido de Frente de Cantos

Término municipal de Monesterio

AÑO 1926

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Ayuntamiento Pleno.

Este libro, comprensivo de folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con pliego de papel de pagos al Estado, clase número importante

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

a de de mil novecientos El

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de cincuenta hojas, foliadas y selladas con el de est. a Alcalde, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concenientes a los de mil novecientos veintres y siguientes comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Monesterio a trece de Ayto de mil nove-



cientos veintres
V.º B.º
El Alcalde

[Handwritten signature]

Provincia de ...

...

AÑO 1912

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Agosto de 1926

En la villa de Monesterio a trece de Agosto de mil novecientos veintiseis; siendo la hora se-

ñalada se reunieron en la sala de actas de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Megua Garcia, los

Sres Concejales

D. Hilgino Pungel

Francisco Quintana

Florencio Leito

Jorge Mousano

José delgado

Bruno Ibero

Francisco Romero

Antonio Cancharro

José Calderín

los señores Concejales que al margen se expresan para celebrar la sesión extraordinaria de este día para que habian sido convocados.

Abierta la sesión se dió lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente expuso: fue el objeto de esta sesión como en la cédula de convocatoria se decía era tomar acuerdo y resolver lo procedente en el expediente incoado en virtud de denuncia presentada por el vecino de Cala (Zelva) Don Esteban López

Mateos ante la Comisión Permanente contra los vecinos de esta Herederos de D. Rufino Mayago, por haber abierto una zanja en la Ribera de Cala para conducir el agua a su finca quitando la que utilizaba el denunciante o amenerándola.

En virtud de esta denuncia la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Cala adoptó el acuerdo de nombrar una Comisión requiriendo a esta para que nombrase a otra que fuesen a comprobar sobre el terreno los hechos denunciados por ser de competencia de ambos Municipios el asunto de referencia por tratarse de agua de dominio público que afectaban a los dos pueblos comarcales.

Esta Comisión accedió a dicho requerimiento hizo la designación en sesión de cuatro del actual llevándose a efecto la reunión de ambas Comisiones en el sitio designado el día cinco del actual.

La Comisión de este pueblo ha comparecido



ante la Alcaldia con fecha seis del corriente emitiendo dictamen y haciendo constar que la Comision de Caba entendio que por parte de los Sres Sayago se ha hecho una zanja para conducir las aguas a su finca en la parte posterior del charco que les ha venido sirviendo de depósito y desde el cual por su parte inferior se conforma la forma en que ha sido distribuida en años anteriores para el disfrute de los regantes de ambos términos y que debía notificarse a los propietarios colindantes de la ribera Sres Sayago y Lopez Morales disputen las aguas para el riego en la forma en que lo han venido verificando los anteriores años sin perjuicio de que justifiquen documentalmente el derecho que les asista para traer y disputar las referidas aguas, en otra forma.

La Comision de Alquerías apartenidos de la apreciacion hecha por la Comision de Caba emitió el siguiente dictamen.

Se observó por esta Comision que por parte de los Sres Sayago, se ha abierto una cañeria de época inmemorial que segun manifestaciones de sus empleados ha venido usándose y el descubrirla ha sido con objeto de proceder a su limpieza sin que esto a juicio de los que dictaminan constituya un nuevo aprovechamiento.

Que el asunto a ventilar es de derecho entre el denunciante y denunciado para que pueda aquel probar si por los Sres Sayago se ha venido o no haciendo uso de dicha cañeria.

Por último que aparte de los derechos civiles que a cada propietario correspondan a formar, que la cañeria descubierta es de época muy antigua sin que puedan asegurarse si ha venido usándose o no en años anteriores.

El Ayuntamiento despues de escuchar las manifestaciones de la Presidencia, enterado del dictamen emitido y de todo lo actuado en este expediente, despues de una amplia deliberacion acordó:

Que siendo el asunto discutido y que motiva esta contienda el mejor o peor derecho al uso de las aguas entre el denunciante y el denunciado es de competencia de los Tribunales ordinarios la sustanciacion de este litigio por tenerlo asi declarado de una manera bien explicita las sentencias de 12 de Junio y 11 de Julio de 1899 siendo dichos Tribunales los que han de fallar todas las cuestiones que se promuevan con respecto al dominio y posesion de las aguas asi como a la indemnizacion por perjuicios.

En otra sentencia de 4 de Febrero de 1897 se insiste en que es civil todo lo relativo al dominio de las aguas publicas y privadas, otras disposiciones que dividen competencia entre los Tribunales ordinarios y la administracion y que comprueban las anteriores sentencias son los Reales Decretos de 27 de Febrero de 1892 y 16 de Agosto de 1896.

Todo este grupo de disposiciones se apoyan en realidad en el artículo 254 de la Ley de aguas que muy claramente dice que compete a los Tribunales de la jurisdiccion civil el conocimiento de las cuestiones relativas al dominio de las aguas de las playas, arroyos o cauces de los rios y al dominio y posesion de los riberas sin perjuicio de la competencia de la administracion para apurar, demarcar y salubrar lo perteneciente al dominio publico confirmando los artículos 255 y 256 las cuestiones del derecho usurario de las aguas a favor de la jurisdiccion ordinaria.

Por todas las citas expuestas la Corporacion Municipal de Muesterio se inclina del asunto por considerar que si bien es de su competencia el des-



linde y demarcacion de riberas no es el asunto que se ventila, y solo a los Tribunales ordinarios compete hacer pronunciamientos respecto al buen o mal uso o al mejor o peor derecho que cada uno de los propietarios colindantes tengan sobre dichas aguas sin que con este acuerdo se prefuzquen derechos a favor de ninguno de los propietarios colindantes a mencionada ribera por ocupaciones de terrenos de la misma que como bienes de dominio publico son imprescriptibles.

Por ultimo que estos acuerdos se notifiquen al Ayuntamiento de Lala y a los herederos de Don Rufino Sayago

Y terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesion extendiendose la presente en el libro minutarium la que despues de leida y aprobada ha sido trasladada a este libro de actas firmandola los dos concurrentes de que yo, el secretario certifico - sobre raspado -
cuerria - Vale - José Calderón

Diego Mejia

Antonio Yanchuan

José delgado

J. Manzano

Higinio Bmyf

Diego Oros

Francisco Contreras

Florencia Roides

Juan Romero

José Mendi

Acta de la 12ª sesion ordinaria del primer periodo cuatrimestral del ejercicio 26-27, hoy periodo o ejercicio semestral de 1926 del dia 26 de Agosto de 1926

- Los Concejales
- 1. José Calderín
- " Antonio Canchano
- " José Belgado
- " Francisco Guithera
- " Jorge Mansano
- " Aquilino Burgos
- " Elvencio Latorre
- " Benigno Otter

En Moyotepec a veintiseis de Agosto de mil novecientos veintiseis; siendo la hora señalada se reunieron en la sala de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Mejia Parra, los tres Concejales que al amanecer se expresan para celebrar la primera sesion ordinaria del primer periodo cuatrimestral del ejercicio 1926-27 que por variacion del año economico pasa a ser ejercicio semestral de 1926.

Abierta la sesion se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Ato seguido el Ayuntamiento examino los acuerdos de la Comision Municipal permanente durante el periodo anterior y encontrando los ajustados dentro de las facultades que a la misma compete acordaron portante su aprobacion.

Seguidamente y en virtud de no tener asuntos pendientes que resolver el Ayuntamiento acordó suprimir las sesiones del 27 y 28 del actual y marcar para la celebracion de las ordinarias del segundo periodo de este semestre los dias 20, 21 y 22 de diciembre proximo y hora de las diez de la mañana.

Con lo que se dio por terminado el acto ordenandole la extencion de la presente en el libro minuttario la que despues de leida y aprobada ha sido trasladada a este libro de actas firmandola todos los seños concurrentes de todo lo cual yo el



Secretario certificado =

Juan Mejia

Francisco Fontana

Antonio Candia

Florencio Lido

Higinio Buzos

José delgado

Don Juan

J. Navarro

José Calderón

José Muñoz

Acta de la sesion extraordinaria } En Montevideo a veintiseis
del dia 26 de Septiembre de 1826 } dias de Septiembre de

- Los Señores
- Don Juan Bonkaler
- Jose delgado
- Florencio Lido
- Francisco Fontana
- Higinio Buzos
- Don Juan Fontana
- "
- "
- "
- "

mil novecientos veintiseis,
siendo la hora señalada
se reunieron para convocatoria
al efecto bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde Don Luis Mejia
Parcia, los señores Concejales que
al margen se expresan para
celebrar la sesion extraordinaria
de este dia para que habian
sido convocados.

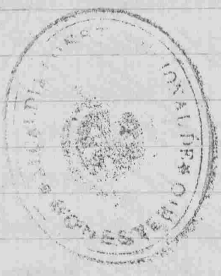
Abierta la sesion se dió lec-
tura del acta de la anterior
que fué aprobada.

Seguidamente se dió lectura del con-
trato de arrendamiento celebrado por la
Alcaldia con don Antonio Ponce Huet,
de la casa propiedad de este calle Sevilla
nº 8 para destinarsela a morada de la
Maestra de niñas de la Escuela nº 2 y lo-
cal para la instalacion de la Escuela
que la misma dirige siendo las condi-

ciones de dicho contrato por plazo de lo que resta del actual ejercicio y cuatro años más y por el alquiler el de doscientas cincuenta pesetas noventa y tres céntimos para el actual treinta Octubre Noviembre y Diciembre y mil ciento treinta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos en los años sucesivos y pagos anticipados.

En conformidad por unanimidad acordó aprobar dicho contrato en todas sus partes.

Y terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión extendiéndose la presente en el libro minutorio la que después de leída y aprobada ha sido trasladada a este libro de actas firmando la los señores concurrentes de que yo, el secretario, certifico.



Luis Mejía presidente
Antonio Canchuan vicepresidente
J. Gonzalez secretario
Procurador D. David
D. Miguel Bernal
D. Juan de Dios

Actas de la sesión ordinaria del día 7 de diciembre de 1926
D. José Carreras
D. Juan Antonio
D. Francisco Lantieri
D. Antonio Canchuan
D. Antonio Carrion
D. José Alejandro
D. Luis Rodríguez

En morostem a cuatro de Diciembre de mil novecientos veintiseis; siendo la hora señalada se reunieron para convocatoria al efecto en la sala de actas de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. D. Juan de Dios Luis Mejía Garcia, los señores

Don Jorge Mansano
" Juan Ponsales

Concejales que al momento se
expusieron para celebrar la
sesion extraordinaria del
Ayuntamiento pleno para que
habian sido convocados.

Abierta la sesion se dio lectura
del acta de la anterior que fue aprobada.

La Presidencia manifestó que
habiendo reunido en la Casa del
Ayuntamiento varias propiedades interesadas
en el arreglo del camino real
de Alcantara al Real de la Fara, ha-
bian propuesto, para conjurar en
parte la crisis obrera por falta
de trabajo, que el Ayuntamiento acordase
dichas obras a las que proporcionar su
cooperacion las propiedades intere-
sadas y beneficiadas por el referido
arreglo en la misma proporcion
que le hiciera el Ayuntamiento y para
ello suscribieron las cantidades siguientes:
"Don Francisco Remon 250 - Don Miguel
Remon 250 - Don Geronimo Esteban 250 - Don
Fernando Alvarez 250 - los Herrereros de
Don Rufino Sayago 300 y Don Euclimio
Garcia 400 y propusieron que el camino
empicase a arreglarse desde la Puerta
Sanctera, de Venta de Golebrin a las
puercas, hasta la entrada de la finca
de los Herrereros de Don Rufino Sayago
y sitio con que apurca la finca
del Cortijo.

Del coste total de las obras el Ayun-
to satisfaria la mitad y la otra mi-
sada las propiedades interesadas.

proporcionada en proporción a la cantidad suscrita.

Que se invitase a los señores propietarios de fincas enclavadas en dicha demarcación y a todos los que resultan beneficiados por la obra para que se suscribieran con la suma que estimen justa y en las mismas condiciones que los anteriores y si alguno no estuviere conforme con lo que el proveyo que resultare de la cuenta de gastos con la cantidad suscrita, bien la favor, bien en contra, y suscribieran una cantidad fija, que estas cantidades se deduzcan de la cuenta general cuando se venga el reparto.

El Ayuntamiento después de haberse reunido a discutir el asunto y teniendo en cuenta que se formalizará un expediente de transferencia para habilitar créditos para estas obras se perdería la oportunidad de dar trabajo inmediato a los obreros parados y no resolvería de momento y con la urgencia que el caso requiere el fin que con los mismos se persigue, y por otra parte siendo perfectamente legal la aplicación de los créditos de fin previstos para el caso como el presente de calamidades públicas, acordó por unanimidad aceptar las proposiciones de los propietarios de la que ha sido hecha. La Presidencia y que la cuenta de gastos se informe por la Junta de Proprietarios y se apruebe.



por la Comisión Permanente agrando de
Impuestos la parte que al Ayuntamiento
correspondía y reintegrando
a la Caja Municipal lo que a los pro-
prietarios correspondía por los anticipos
que aquella recibiera.

Por último, que este acuerdo se no-
tificase a todas las propietarias pro-
piedades para que firmen su confor-
midad antes de comenzar las obras
y con copia del mismo se invite a
los señores que puedan y deban pro-
veyer su cooperación para que man-
fester la cantidad que aportan.

En consecuencia, manifestando que
terminados los contratos de arren-
do de los arbitrios de derechos de
pequeños en el Matadero, Puerta
de la Via pública y Casca y me-
ridas de uso obligatorio en Peonía
y uno de un caso de nul. no recurrida
reintegro de procedim. arrendam. de
nuevos sitios arbitrios por ser a au-
picio el sistema más benéfico
para los intereses Municipales y es-
tando facultado el Ayuntamiento para lle-
varlo a cabo en la forma que contiene
más convenientemente, lo someto a la
discusión de los señores Concejales.

En consecuencia, después de au-
pientemente discutido el asunto
acordó por unanimidad que se
saque a pública licitación el
arriendo de nuevos arbitrios por
lo que vive del ejercicio de 1927

o sea por tres trimestres de dicho año y tres ejercicios más con arreglo a las disposiciones del Reglamento para la construcción de obras y Servicios Municipales de 2 de Julio de 1924.

Al mismo tiempo recibió nuevamente una remisión de impuestos del Sr. Alcalde como Presidente y los Señores de Cabildo Don Juan Jansales, Ceja y Don Juan Rodríguez Marín para que verificaran los pliegos de condiciones que han de servir de base a dichas subastas.

Acto seguido se pasó a determinar las tarifas por que han de regir los tributos arbitrarios y han de ser las siguientes:

Tributos de Pesas y Medidas

Tarifa 1ª

Para la exportación e importación



Especies	Libras	Kilogramos	Valor medio por unidad	Tributación por unidad
Lanas de cerda		11.50	25	25
Algodón		11.50	12	12
Sal		11.50	1	01
Carbón	100		15	15
Papas		11.50	3	03
Queso		11.50	25	25
Leche		46	22	22
Lechada		36	12	12
Almendra		38	8	08
Jarabe		60	30	30
Chicle		60	20	20
Habas		60	20	20
Caña		11.50	40	40

Especies	Litros	Valor medio por unidad	Contribucion por unidad
Vinos	16	5	0p
Vinapies	16	5	2p
agritudentes	16	25	2p
quesos	11.50	20	20
Coches	12.46	20	20
lunas	100	5	0p
Muebles	100	5	0p
Resacas de vino y mor	11.50	15	1p
Embudidos	11.50	50	50
Flanques	100	60	60

Sobre estas precios medias si las circunstancias del mercado las alteran en mas o en menos, se cobrara el 10% por ciento sobre el precio de transaccion, cuando esta pueda determinarse.

Tarifa 2.ª

Para la transaccion entre vecinos de las productos obtenidos en este termino Municipal con destino al consumo de esta localidad. Las transacciones entre vecinos sujetas a estas tarifas se registrarán por la municipal del Oficio municipal o sea por medio por cuenta.

Tarifa 3.ª

Para el arrendamiento de Casos y medidas en la via publica

Por el alquiler de una medida para equinas	1
Por id id para ibides	1
Por id id peses para vacas	0.50
Por id id para quesos	0.25
Por id id para pescales	0.25

Por el alquiler de pesos para frutas 0'19
 Por id id para mantecas 0'10
 Por id una coluana para venta de patatas 1'
 Por id id por la venta al por mayor
 de arroz, cacahao y alubias } 1'
 Por id id para primicias molidas 1'
 Por id id para jamones y queso 1'
 Por id id para pasar tambien 1'

Para la venta de los efectos relacionados ante
 momento que se llegare ^{al por menor} se impondra el des
 po curato sobre el valor de la unidad a excep
 cion de las que se verifican por aquellas indus
 triales comprendidas en la excepcion de que
 trata el art 8º del Real Decreto de 7 de Junio
 de 1871.



Se exceptúan del pago del arbitrio, las
 transacciones de ganado que se verifican
 en el radio subsanste las de San Juan de
 esta localidad.

Unidad de derechos de San Juan de los Rios

Unidad de ganado	Edad	Porcentaje	Valor
Ganado lanar	Mayor	0'60	por cabeza
	Menor	0'40	id id
Ganado cabrio	Mayor	0'60	id id
	Menor	0'40	id id
Ganado vacuno	Mayor	2	id id
	Menor	1	id id
Ganado de cerda	Mayor de 7 @ en adelante	1'80	id id
	Menor de 7 @	1	id id

Para la cobranza de este arbitrio se
 atendera el remanente en la anterior
 junta y demas prescripciones de las orden
 anzas por que se rige el mismo.

Los derechos de San Juan de los Rios sobre el ganado
 de cerda se reparten unicamente a los
 que se sacrifican en el matadero por

nunca a los sacrificados en los dominios particulares cuya autorización puede conceder la autoridad local según determina el art. 3º de la Ley de Demoras

Tarifa de Puertos en la vía pública

Por cada metro lineal que ocupe en la vía pública los puestos durante el día de feria } 2'00

Por id id en los puestos de la plaza mercado por día } 0'10

Por la venta ambulante en las calles con artículos cuyo valor exceda de 50 ptas } 0'20

Por id id de 50 ptas abajo } 0'10

Y terminado el objeto de la presente sesión se levantó la sesión firmando las dos concurrentes el presente de que yo, el secretario, certifico = Emman - dardo = en = Entre líneas = al por menor = Vale = En - tre paréntesis = Venta = No vale =

Juan Mejía
que D. D. de

J. Manzano

Antonio Gorrón

Luis Rodríguez

Antonio Pacheco

J. Guarcas

Francisco Fontana

José Manuel

Acta de la sesión ordinaria
1º del 3º periodo cuatrimestral
del día 20 de Diciembre 1926

En la villa de Montevideo
a veinte de Diciembre de mil
novecientos veintiseis; siendo

Los Concejales
 Don Feliciano Burgos
 " José Aguirre
 " Florencio Loidi
 " José Calderín
 " Luis Rodríguez
 " José delgado
 " Antonio Barrio
 " Antonio Amador
 " Bruno Otero
 " Juan González

En hora señalada se reunieron en la sala de actos de las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Luis Aguirre, los dichos Concejales que al unísono se expresan para celebrar la primera sesión ordinaria de este tercer periodo cuatrimestral.

Abierta la sesión se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta del expediente sumario instruido para la adquisición de la casa de la calle de Sevilla n.º 7 propiedad de don Francisco Contrera Herrera, en cuyo expediente se propone por la Comisión Municipal Permanente la compra de dicho inmueble en el precio de tres mil quinientas pesetas con cuyo precio se hizo conforme el vendedor y que también se justifica por tasación pericial.

Visto lo actuado en dicho expediente y en virtud de no haberse presentado reclamación contra el mismo en el plazo de exposición al público.

Visto el informe del Secretario Interceptor en que mencionando circunstancias propone la adquisición directa por enajenación (por) de las formalidades de concurso y subasta como asunto comprendido en el n.º 3.º del art.º 164 del Estatuto Municipal siendo también de aplicación el número 4.º de dicho



artículo, el Ayuntamiento después de una amplia deliberación acuerda adquirir dicha casa para que unida a la que en la actualidad posee el municipio limitrofe con la misma se pueda llevar a cabo la realización de las obras que se proyectan y bajo las condiciones siguientes:

1.ª

El dueño del inmueble vendrá obligado a la completa evicción de la finca y entrega de la misma al Ayuntamiento otorgándole la documentación que sea necesario.

2.ª

El Ayuntamiento satisficará el pago de derechos Reales e inscripción en el Registro.

3.ª

El pago del inmueble se hará efectivo en el momento del otorgamiento con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto.

4.ª

El Ayuntamiento entrará en posesión del inmueble transcurrido como el contrato se consolide por medio de documento público concurriendo un plazo de tres meses al propietario para la formalización de la venta.

Y por último el Ayuntamiento concede autorización para cumplir como su deber proceder al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Municipio pueda comparecer en cuantas vistas hayan de realizarse en relación con este contrato de compraventa.

Que certificación de este acuerdo se lleve al expediente de su origen.

y se notifique al vendedor para que pague su conformidad.

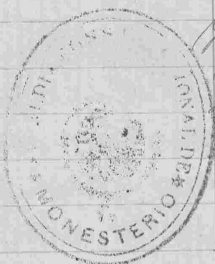
Seguidamente la Presidencia manifestó que en virtud de las disposiciones del Reglamento para la provisión de destinos civiles, fueron anunciadas en el concurso del mes de Agosto las plazas de empleos subalternos vacantes habiendo quedado desiertas las de Guarda Lenceseje del Cuartelero y Encargado de repar el reloj según el anuncio remitida por la Junta Calificadora de destinos civiles que se servia a la vista.

En su virtud y con arreglo a las disposiciones de mencionado Reglamento correspondia al Ayuntamiento la provisión en propiedad de mencionados destinos.

Entendidos los tres Senecales acordaron por unanimidad nombrar en propiedad para dichos cargos a los funcionarios que vienen desempeñando las plazas interinamente y que son Don Juan Valladares Estense, para la plaza de Lenceseje y Guarda del Cuartelero y Don Fernando Rodriguez Leballe para la de Encargado de repar el reloj.

Y por último que se le extienda a los correspondientes credenciales de sus nombramientos.

Y terminada la hora señalada se levantó la sesión para continuarse en el día de mañana y hora de las diez extendiéndose



En presente minuta la que despues de leida y aprobada serin borrada cada al libro de actas firmandola todos los señores concurrentes segun yo el Secretario certifico =

Luis Mejia

Antonio Garrón José Calderón ^{J. Mansano}

Antonio Cambano

Florencia de la Cruz José delgado

Bruno Otso Higinio Rojas

Luis Rodriguez

J. Gonzalez

Juan Mejia

Acta de la 2ª sesión ordinaria en la villa de Montevideo del 3º periodo cuatrimestral el día 21 de Diciembre de 1926

Señores Concejales: Don Higinio Rojas, Don José Mansano, Don José Calderón, Don Florencia de la Cruz, Don Bruno Otso, Don José delgado, Don Luis Rodriguez, Don Antonio Garrón, Don Antonio Cambano, Don Juan Gonzalez. Siendo la hora señalada se reunieron en la Sala de Sesiones de la Casa Municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Mejia Garcia, los señores Concejales que al momento se hallaban para celebrar la segunda sesión ordinaria del tercer periodo cuatrimestral.

Abierta la sesión se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Fueron presentados los cuantales Municipales correspondientes al ejercicio de 1925-1926 que suscriben como interventores don Luis Mejia Garcia, como ordenador de pago, don José

Mansano Gallego como depositario y don
Jose Mendez Iglesias, como secretario Inter
visor y leidas por el Secretario con
toda sinceridad de detalles de
los que comprenden.

Resultados

1.^o Que los documentos que la integran
están de acuerdo con las formulaciones
mandadas a observar por las dis
posiciones vigentes.

2.^o Que las cuentas de que se trata han
estado expuestas al público en la se
cretaría Municipal por término de
quince días, durante los cuales y ocho
subsiguientes no se formularon recla
maciones ni reparos de clase alguna.

3.^o Que en la tramitación de este capi
tulo se han observado las prescrip
ciones legales.

4.^o Que la existencia que figura como
procedente del año anterior es de seis
mil, ochocientos diecinueve pesetas die
cisete centimos, los ingresos realizados
en el ejercicio de la cuenta ascienden
a ciento veintiseis mil quinientos trein
ta y siete pesetas con diecinueve centimos,
formando un total de cargo de ciento
treinta y tres mil seiscientos cincuenta
y seis pesetas treinta y cinco centimos;
y siendo noventa y dos mil seiscien
tos noventa y ocho pesetas veintinueve
y cinco centimos las gastos satisfechos en
dicho período, aparece una existencia
en caja de cuarenta mil quinientos
catorce y ocho pesetas con cuatro



5º

que la cuenta de pro piedad y derechos presenta un activo de quinientos ochenta y un mil quinientas treinta y nueve pesetas cincuenta y siete centimos y un pasivo de quinientos mil quinientas once pesetas con ochenta y siete centimos, con una diferencia de quinientos cincuenta y ocho mil, quinientos treinta y siete centimos.

6º

que la relacion de derechos asciende a quinientos mil, doscientas treinta y nueve pesetas ochenta y nueve centimos y la de acreedores a ochenta mil novecientos diez con sesenta y cinco centimos.

que la Comision Municipal por manifestar en su memoria del 1º de noviembre de octubre ultimo propone que proceda aprobar dichas cuentas con caracter provisional.

Considerando

1º

que las cuentas de que se trata no contienen errores materiales ni se encuentra en ellas cosa digna de enmienda o correccion.

2º

que las de presupuestos y de pro piedad y derechos estan de acuerdo con el libro de la contabilidad Municipal.

3º

que durante el periodo de exposicion al publico y otro dos (dos) meses no se formó reclamacion ni se paró de clase alguna.

4º

que es procedente la aprobacion

provisional de tales cuentas fijando el cargo y tasa en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda:

Abrar definitivamente las cuentas Municipales correspondiente al ejercicio 1925-26 con las cantidades de cargo y tasa indicadas en el Resultado cuarto. Que esta aprobación se haga público por medio de edicto.

Que el precedente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los cuarenta y dos por medio de oficio.

Todo sin perjuicio de la aprobación definitiva que en su día proceda.

Se dio conocimiento de que la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el veintidós de noviembre último acordó en virtud de las facultades concedidas por Real Orden de 16 de octubre anterior prorrogar el presupuesto que fue formado para el ejercicio 1926-27 y que también se adaptó con el 50% de rebaja para el ejercicio venidero y cuyo documento con sus relaciones y justificantes ha estado expuesto al público por término de otro día desmonte los cuales y otros días mas no se han formulado reclamaciones de clase alguna apareciendo el anuncio inserto en el Boletín oficial del 29 de noviembre anterior.



El Ayuntamiento despus de con-
placientemente discutido el asunto aun-
si por unanimidad aceptan la
propuesta de la Comision Permanen-
te declarando como definitivo para
el ejercicio de 1927 el presupuesto
ordinario votado y aprobado en
veintidós de abril de mil novecientos
veintiseis para el ejercicio de 1926-27.

En mismo quedó acordado que el
presupuesto aprobado en tal forma
se exponga al publico por termino
de cinco dias y que durante este
plazo se remita tal Auto p. Delega-
do de Hacienda copia certificada de
este acuerdo toda vez que dicho pre-
supuesto existe ya en una copia en la
delegacion de Hacienda, todo ello
a las espaldas del art. 300 del Estatuto
Municipal de 8 de Marzo de 1904.

Al ser la hora señalada se dio
por terminado el auto para continuada
en el dia de mañana y por de las 12
extendiéndose la presente minuta en
que despues de leida y aprobada ha-
berse trasladado a este libro de actas por
mandato de los hcs concurrentes de que
ya el Secretario certifico =

En Mjic. J. Gairalbes Mijic. Romal
Luis Rodriguez "Honzano"

Antonio Geron

José Calderón

José delgado

Marcos Boido

Antonio Candiano

Ante Dios

José delgado

Acta de la sesion ordinaria
del 3º periodo cuatrimestral del
dia 22 de Diciembre de 1926

H. Sr. Concejal
Don Juan Gonzalez
" Antonio Enchano
" Jorge Mansano
" Higinio Burgos
" José Calcerin
" Francisco Gutierrez
" José delgado
" Florencio Leido
" Antonio Larrin
" Luis Rodriguez
" Emulo Otero



En la villa de Monesterio a veintidos
de Diciembre de mil novecientos veintiseis;
siendo la hora señalada se reunieron
en la sala de actos de la Casa Con-
sejoral bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Don Luis Megia Encina, los H. Sr. Concejales
que al margen se expresan para celebrar
la tercera sesion ordinaria del tercer
periodo cuatrimestral.

Abierta la sesion se dio lectura del
acta de la anterior que fue aprobada.

En virtud de lo que determina
la Real Orden de 1.º de Noviembre del
año el Ayuntamiento acordó por
unanimidad prorrogar para que
rija en el ejercicio 1927 el Repartimiento de Uti-
lidades formado para el semestre de 1926 aque-
gándole dos trimestres más o sea aumentado
a 50% sobre dicho Repartimiento; que este
acuerdo se haga saber al publico para que
los contribuyentes comprendidos en el mismo
puedan impugnarlo en el plazo de quince dias
conforme dispone la regla 2.ª de mentada
Real Orden quedando firme y subsistente
una vez transcurra dicho plazo sin recla-
macion.

Acto seguido se dio conocimiento de la
instancias que presentan los medicos Liter-
lares Don Emilio Garcia Alvarez y don Jesus
Gonzalez en la que solicitan en virtud
de haberse aumentado las listas de Bene-
ficiencia en doscientas cincuenta familias
o sea cinco veces para cada Titular y
no teniendo obligacion segun sus contratos
de asistir a más de trescientas familias

se les abona como premio una cuando sea con carácter eventual, setecientos veintidós pesetas a cada titular por la asistencia de dichas familias durante el año 1927 o en caso negativo se proceda a la disminución de familias suprimiendo las que resulten de exceso y asignando a las restantes que les corresponden.

Enterados los Sres. Concejales y después de una amplia discusión el Ayuntamiento acordó conceder una gratificación remuneratoria de quinientas pesetas a cada titular por la existencia del exceso de familias pobres incluídas en la lista para 1928, todo ello con carácter eventual mientras aquellas listas se modifican, o se acuerda la creación de una nueva titular.

Que no existiendo existiendo consignación en el presupuesto aprobado para esta atención se habilite un suplemento de crédito para satisfacerla.

Que se notifique este acuerdo a referidos Titulares por si no estuviesen conformes con el mismo, presenten su reclamación para acordar de nuevo en definitiva lo que proceda.

Se revisaron los acuerdos de la Comisión Municipal permanentemente durante el cuatrimestre último acordando aprobarlos.

Por último se señalaron los días once, doce y trece de Abril y hora de las once de la mañana para celebrar las sesiones ordinarias del primer periodo cuatrimestral.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada el acto ordenándose la extensión de la presente en el libro minutarlo la que después de leída y aprobada ha sido trasladada a este libro de actas firmándose los tres concurrentes de que yo, el Secretario cerifico =



Don Luis Megia García

Higinio Buzos

Antonio Garçon

Don Luis Megia García

José de la Cruz

J. Gamate

Florencia Garçon

J. Mansam

Francisco Contreras

Luis Rodríguez

José Calderón

Jm. Alvarado

Acta de la sesión extraordinaria En Monasterio a quince de Enero del día 15 de Enero de 1927 de mil novecientos veintisiete; siendo

- Ses asistentes
- Presidente
- Don Luis Megia García
- Concejales
- Don Higinio Buzos
- Antonio Contreras
- Florencia Garçon
- José de la Cruz
- Antonio Garçon
- Juan González
- Sege Mansam
- José Calderón

los once de la mañana se reunieron en la Sala Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Megia García, los Ses Concejales cuyos nombres se expresan al margen y que constituyen mas de las dos terceras partes de las que forman el Ayuntamiento pleno con el fin de celebrar sesión extraordinaria para que fueran citados con la autenticidad y en la forma ordenada por la Ley.

Abierto el acto el Sr. Presidente

Don Luis Rosique } yo, el secretario de lectura del
Francisco Contrera } acuerdo de la Comisión Municipal
permanente fecha seis de diciembre
de anterior por el cual se propone la
habilitación de un crédito de dos mil
doscientos cincuenta pesos con un
prestación al cap^o 11: artículo 3^o concepto
1^o del presupuesto ordinario del corriente
ejercicio semestral de 1926 para atender
al pago del arrollo de caminos vecinales
como medio de conjurar la crisis sobra
y dar ocupación a los obreros parados.
Enterados los tres asistentes de dicha
propuesta y de no haberse presentado
respeto de ella reclamación alguna duran
te el plazo de exposición al público del
expediente; y considerando que por
tratarse de una obligación legítima y
cuyo cumplimiento no puede suspenderse,
se está en el caso previsto por los artícu
los 11 y 12 del Reglamento vigente
de la Hacienda Municipal, siendo
por lo tanto procedente la habilita
ción del crédito propuesto a falta de
consignación para este objeto en
el presupuesto corriente toda vez que
para atenderla se dispone del cobran
te necesario en la liquidación del
último ejercicio previa la discusión
correspondiente y por unanimidad
el Ayuntamiento acuerda aprobar
la propuesta de la Comisión Perma
nente de que queda hecha referencia
y que este acuerdo se tenga como por
hecho y ejecutivo y lleven los libros

luego a efecto por no haberse producido reclamacion alguna durante la exposicion al publico de este expediente

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando la presente acta los tres asistentes y de todo ello, el secretario certifica

Luis Mejia J. Gaurales Luis Rodriguez

Antonio Lanchau Mansano

Antonio Gorrion Florencio Loido
Eugenio Burgos

Francisco Gutierrez

José Calderon

José delgado
Joaquín Mante



Acta de la sesion extraordinaria, al dia 25 de Febrero de 1927

- Ser señores =
- D. Luis Rodriguez
- Antonio Lanchau
- José Mansano
- Antonio Gorrion
- Florencio Loido
- Eugenio Burgos
- Francisco Gutierrez
- Dono Otero
- José delgado

En monesterio a veinticinco de Febrero de mil novecientos veintisiete, siendo la hora señalada, se reunieron para convocatoria al efecto con expresion del motivo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Gonzalez Lugo, en funciones de Presidente, los señores señores que al margen se expresan para celebrar la sesion extraordinaria para que habian sido convocados.

Abierta la sesion se dió lectura del acta de la

anterior que fué aprobado.

Visto el expediente instruido para el arriendo en pública subasta del arbitrio de derechos de depiellos en el matadero durante los tres últimos trimestres del actual ejercicio de 1927 y los tres siguientes y habiéndose observado en la tramitación del mismo las prescripciones reglamentarias se acordó por unanimidad adjudicar definitivamente el remate a favor del único postor Don Alberto Guerrero Pizar el que hará efectiva en la forma y plazo con signados en dicho expediente la cantidad de trescientas pesetas como fianza definitiva.

También se acordó que este acuerdo se notifique al interesado para que en el término de diez días que precedía el art. 18 del Reglamento de Sanidad vigente constituya mencionalmente fianza por medio de un poseedor del servicio tan pronto lo verifique para que pueda ejercitar sus derechos desde primer de Abril próximo.

Visto el expediente instruido para el arriendo en pública subasta del arbitrio Municipal de Pesas y medidas de uso obligatorio por los tres últimos trimestres del actual ejercicio y los tres ejercicios siguientes de 1928, 1929 y 1930 y habiéndose observado en la tramitación del mismo las prescripciones reglamentarias se acordó por unanimidad adjudicar definitivamente el remate

a favor de Don Manuel Gámez Garín, autor de la proposición, mas ventajosa el que haya efectiva en la forma y plazos consiguientes en dicho expediente, la cantidad de tres mil seiscientas noventa y sus partes como fianza definitiva.

También se acordó se notifique al interesado para que en el término de diez días que preceptúa el art. 18 del Reglamento de Contratación municipal constituya expresada fianza debiéndosele poner en posesión del servicio arrendado tan pronto lo verifique para que pueda ejercitar sus derechos desde primer de Abril próximo.

Visto el expediente instruido para el arriendo en pública subasta (para) del arbitrio Municipal de puertas en la vía pública en cuya tramitación se han observado las prescripciones reglamentarias y resolviendo que tanto en la primera como en la segunda subasta no hubo licitadores quedando desierta, por tanto, el Ayuntamiento acordó que se anuncie una tercera subasta por el plazo de veinte días con el precio de cuatrocientas veinte pesetas por anualidad y por los mismos plazos y en caso de que ésta quedara desierta se proceda al cobro de dicho arbitrio por administración Municipal.

Se dio cuenta del Padrón de carruajes de lujo formado para el



actual, ejercicio acordando prestarle su aprobación y que se exponga al público por término de ocho días para sin reclamaciones transcurridas las cuales sino se presentaren ninguna, se declarará definitivo o se daría cuenta de las que se presenten para su resolución.

Igualmente se aprobó la lista de cursos del Alcomunal y Peladas para el año actual, acordando se exponga al público por igual plazo y para los mismos efectos.

En el mismo se acuerda en virtud de que el Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento Antonio Peña, por su cargo de Agente de la Comendataria de Contribuciones no puede atender a la recaudación ejecutiva de este Ayuntamiento por ser en dicho cargo.

Seguidamente la Corporación acordó nombrar Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento para que fuese hacer efectivos todos los descubiertos que existan a favor del mismo a don Angel Fernando Uda, al que se le harán entrega de los valores correspondientes para que proceda a hacerlos efectivos.

Y terminados el objeto de la convocatoria se levantó la sesión ordenándose la exteñion de la presente en el libro municipal la que después de leída y aprobada por sí se trasladó en este libro de

actas firmándose todos los folios con
currentes de que yo, el secretario es
típico = entre paréntesis = para = no
vale =

J. Gonzalez

J. Navarro
Florencio Loido
Francisco Gutierrez

Miguel Bonyol

Antonio Lanchano

Donna Rosa

José delgado

Luis Rodriguez

Antonio Gorroñ

José Mendez



Acta de la 19ª sesión ordinaria
del primer periodo cuatrimestral
celebrada el día 11 de Abril de 1927

En Monasterio a once
de Abril de mil nove-
cientos veintisiete, sien-
do la hora señalada

Se reunieron en la sala de actas	de la Casa Comunal, bajo la
D. Jorge Mansano	Presidencia del Sr. Alcalde Don
Juan Gonzalez	Luis Mejia Lancha los señores
Luis Rodriguez	cefales que al margen para
Antonio Lanchano	se expresan para celebrar
José delgado	la primera sesión ordina-
Francisco Gutierrez	ria de este primer periodo
José Calderon	cuatrimestral
Florencio Loido	

Abierta la sesión se dio lec-
tura del acta de la anterior
que fue aprobada.

Y visto el expediente instruido
para el arriendo en pública subasta del
arbitrio de Puertos en la vía Pública

durante los tres últimos trimestres del actual ejercicio de 1927 y los tres siguientes y habiéndose observado en la tramitación del mismo las prescripciones reglamentarias se acordó por unanimidad adjudicar definitivamente el remate a favor del único postor Don Francisco Quintana Sarote, el que hará efectiva en la forma y plazos consignados en dicho expediente la cantidad de cinco mil ciento y siete pesetas cincuenta centimos como fianza definitiva.

También se acordó que este acuerdo se notifique al interesado para que en el término de diez días que prescribe el artículo 18 del Reglamento de Subasta regente constituya dicha fianza por medio de un depósito en el servicio tan pronto lo verifique para que pueda ejercer sus derechos.

Y siendo la hora señalada se levantó la sesión para continuarla en el día de mañana y a la misma hora extendiéndose la presente en el libro minuteado la que después de leer y aprobada por sí o trasladada a este libro de actas firmada por todos los señores concurrentes. En este

Juan Mejía

Luis Rodríguez J. Manzano

José delgado J. Gaurales

Francisco Contreras

Antonio Vanchan

José Calderón

Placido Loides

José Bander

Acta de la segunda sesion ordinaria
del primer periodo cuatrimestral
del dia 12 de abril de 1921

= Bras Concejales =

D. Luis Rodriguez
" Jorge Mansano
" Juan Gonzalez
" Jose Velgado
" Francisco Fontana
" Antonio Amelharro
" Jose Calderon
" Florencio Acido

En monesterio a doce
de abril de mil nove
cientos veintioite;
siendo la hora señalada se
reunieron en la sala de actas
de la Casa Concejual, bajo la pre
sidencia del Sr. Alcalde don Juan
Mojia Garcia, los Bras Concejales
que al margen se expresan
para celebrar la segunda sesion
ordinaria de este primer perio
do cuatrimestral.

Abierta la sesion se dio
lectura del acta de la ante
rior que fue aprobada.

Se dio cuenta de la carta circular
del Alcalde de Cadajoz invitando a
este Ayuntamiento para que preste
su cooperacion y concurso para so
licitar en nombre de los de la
provincia la creacion en aquella capital
de una universidad compuesta de dos
Facultades de Medicina y Derecho, y
por si acaso llegara a funcionar dicha
universidad dentro del año actual
y tanto en este como en los sucesivos
Verbena deposit en el presupuesto de su
funcionamiento obligarse a su su
porto entre los municipios adheridos.

El Ayuntamiento despues de am
pliamente discutido el asunto ac
cordo por unanimidad, prestar su
adhesion mas entusiasta y obligarse
a contribuir en la proporcion que
le correspondiera a satisfacer el deficit.



que resultase en el presupuesto de
ingresos de los referidos centros satis-
fichados, según gasta del cap-
de imprentas y comprometiéndose
a consignar en presupuestos suce-
sivos la cantidad necesaria para
esta atención.

En mismo acuerdo que copia
certificada de este acuerdo se en-
vió al Sr. Alcalde de Badajoz a
los debidos efectos.

Y siendo la hora señalada se
levantó la sesión para continuar
la en el día de mañana y a la mis-
ma hora extendiéndose la presente
en el libro municipal en que des-
pués de leída y aprobada una copia
trasladada en este libro de actas
firmámbola todos los señores con-
currentes de que yo, el secretario,
certifico = Entre paréntesis = el = No
vale =

Juan Mejía Luis Rodríguez J. Navarro

Francisco de los Angeles José delgado

Antonio Carretero José Celestino

Gloria de los Angeles José delgado

Acta de la tercera sesión
ordinaria del primer perio-
do cuatrimestral celebrada
el día 13 de Abril de 1907

En Monasterio a tres de
Abril de mil novecientos
veintisiete; siendo la hora
señalada se reunieron en

- .. Luis Rodriguez
- .. Juan Gonzalez
- .. Jose delgado
- .. Jorge Manzano
- .. Francisco Gutierrez
- .. Antonio Sanchez
- .. Jose Calderon
- .. Florencio Garcia

la sala de actos de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Mejia Garcia, los tres concejales que al momento se expresan para celebrar la tercera sesion ordinaria del Ayuntamiento pleno de este 1º periodo cuatrimestral.

Abierta la sesion se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Se revisaron los archivos de la Comision Municipal Permanente durante el cuatrimestre ultimo

Por ultimo se señalaron los dias veinti cinco, veintiseis y veintisiete de agosto y hora de las once de la mañana para celebrar las sesiones ordinarias del segundo periodo cuatrimestral.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto ordenandose la extension de la presente en el libro municipal la que despues de leida y aprobada ha sido mandada a este libro de actas firmando sola los tres concurrentes de que yo el Secretario certifico



Luis Mejia José González
Florencio García
José Calderón
Antonio Sánchez José delgado
Luis Rodríguez José Manzano
José Mejía

Acta de la sesión extraordinaria
del día 30 de Abril de 1927

= Pres Concejales =

- D. Antonio Sanabria -
- " Antonio Sarrion -
- " Francisco Gutera -
- " Jorge Manzano -
- " José Calderín -
- " Florencio Loido -
- " José Belgado -
- " Juan González -

En Monesterio a treinta de
Abril de mil novecientos veinti-
siete; siendo la hora señalada
se reunió en previa convocatoria
al efecto bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde Don Luis Megia Garcia,
los Pres Concejales que al margen
se expresan para la sesión ex-
traordinaria para que habian
sido convocados.

Abierta la sesión se dió lectura
del acta de la anterior que
fue aprobada.

Se dió conocimiento de que las tarifas a
probadas por la Superintendencia sobre los derechos
y tasas e impuestos siguientes: Ocupación
de puestos en la vía pública e industrial
callejeras - Servicio de Montañeros - Aplicación
del recibo Municipal - Recargo sobre el impuesto
de gas y electricidad - Impuesto de carruajes de
lujos - Lesión del 20% sobre las cuotas de un
rama e Industrial - Recargo del 33% sobre
la contribución industrial y arbitrio
de carnes pescas y saladas cumplieron
su vigencia en 30 de Junio del año ac-
tual por lo que era necesario proceder
de nuevo a la confección de otras por de
nuevas las que redactadas y formu-
ladas por el Secretario Interventor en
igual forma y con las mismas tarifas
y condiciones de las anteriores fueron so-
metidas a la aprobación de la Junta.

La Corporación después de una breve
discusión acordó por unanimidad
aprobar dichas Ordenanzas y tarifas

y que se exponga al público por término de quince días conforme preceptúan los arts 229 y 233 del Estatuto Municipal y una vez pasado el plazo se remitirá a la Superioridad para su aprobación.

Dichas Ordenanzas estarán en vigor en primer de Julio del año actual de cuando vigencia hasta el veinte y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.

Vista la propuesta de suplemento de crédito para dotar el cap 8º y 10º arts 1º del presupuesto de gastos de la consignación necesaria para atender al pago del aumento a las dotaciones de medicina y alquiler de la casa Escuela de niñas n.º 2 y habitación de maestra que formula el Secretario Interventor y que hace suya la Comisión Municipal por unanimidad en sesión del veintiocho de Febrero último la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días durante los cuales no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando que comparadas las cifras que figuran en el cap 11º del presupuesto de ingresos y en el 15º del de gastos aparece un sobrante de sesenta y cuatro mil ciento sesenta y siete pesetas con diez céntimos de las que perfectamente pueden destinarse las mil ciento veinticinco pesetas que se solicitan a las intervenciones que he indicado anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se



han observado los trámites reglamenta-
rios, el Ayuntamiento por unanimi-
dad acuerda aprobar el suple-
mento de crédito de mil cuatrocientos
cinco pesetas por contracción de la
consignación del cap.º 1.º del Presu-
puesto de Ingresos con destino al cap.º
8.º y 10.º art.º 1.º del de Gastos por los
finos que se indican anteriormente
y que de este expediente se remita, co-
pia al Sr. Delegado de Hacienda
de la Provincia.

Terminado el objeto de la con-
vocatoria se levantó la sesión, esten-
diéndose la presente en el libro minuciar
la que después de leída y aprobada ha
sido trasladada a otro libro de actas
firmándola todos los señores concurrentes
de cuyo el Secretario certifica.

Juan Mejía J. Gaudier

Antonio Zanotri, Florencio Loides
Antonio Garrón J. Manzano

José delgado Francisco Fontes
José Calderón

José Mena

Acta de la sesión extraordinaria
celebrada por el Ayuntamiento
pleno el día 13 de Junio del
1927

En Monasterio a trece de
Junio de mil novecientos
veintisiete; siendo la hora
señalada se reunieron pre-

D^{os} Señores Concejales
 Don Juan Gonzalez
 Florencio Cejudo
 Antonio Barrion
 José Belgado
 Jorge Mansano
 Antonio Sanchez
 Francisco Fontana

via convocatoria al efecto, bajo la
 Presidencia del Sr. Alcalde Don
 Luis Megia Garcia, los tres con-
 cejales que al margen se expre-
 san para celebrar la sesion ex-
 traordinaria para que habian
 sido convocados

Abierta la sesion se dio lec-
 tura del acta de la anterior que
 fue aprobada.

Ato seguido se dio conocimiento
 de los contratos de alquiler celebrados
 con Don Julian Sanchez Douciler y Don José
 Mansano Gueji, para instalar en los edificios
 de su propiedad una escuela de niñas y
 otra de niñas de esta poblacion de nueva
 creacion con caracter provisional y hasta
 tanto se habiliten locales propios

El Ayuntamiento despues de una li-
 gera discusion acordó aprobar dichos con-
 tratos y que se hagan constar en las mis-
 mas dicha aprobacion

La Presidencia, expuso: que en virtud
 de requerimientos de la Diputacion provin-
 cial para que se suscriba este Ayunta-
 miento con algunas acciones de la sociedad
 anonima Productos de la Ganaderia Extremeña,
 exponia a la consideracion de los tres Concejales
 dicha proposicion por si tenian a bien colaborar
 a dicha empresa que a su juicio era de
 un alto interes para su desarrollo y prospe-
 ridad de la riqueza ganadera de la region.

La Corporacion despues de ampliamiento de
 estudio el asunto acordó que el Ayuntamiento
 suscriba diez acciones de quinientas pesetas



Asimismo acuerda que no habiendo con-
signacion en presupuesto para esta aten-
cion se habilite el correspondiente cre-
dito para esta atencion.

Terminado el objeto de la convo-
catoria se levanto la sesion extendiendose
la presente en el libro minucinario en que
despues de leida y aprobada ha sido
trasladada a este libro de actas fir-
mandola los tres concurrentes de que
yo, el secretario certifico.-

Luis Mejia J. Gonzalez

Florencio Loido

J. Mansano
Francisco Lantera

Antonio Canchano

José Delgado Antonio Carrón
Francisco Lantera

Acta de la sesion extraordinaria
del dia 23 de Julio de 1927

Hijos Concejales
D. Florencio Loido
" Jorge Mansano
" Antonio Canchano
" José Delgado
" Francisco Lantera
" José Delgado
" Antonio Carrón

En Monesterio a veintitres de
Julio de mil novecientos veinti-
siete: siendo la hora señalada, se
reunieron previa convocatoria al
efecto bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde en funciones don Juan Pon-
zales Leizaola, los hijos Concejales que al
margen se expresan para celebrar
la sesion extraordinaria para
que habian sido convocados.
Abierta la sesion se dio lectura
del acta de la anterior que fue
aprobada.

Se dio cuenta del expediente de pabrera

instruido a petición del vecino de esta Villa, Antonio Acosta, padre del soldado del Regt. de Infantería n.º 7 y del alistamiento de esta localidad para el año 1926 Eduardo Acosta Palop, en el que solicita prórroga de 12 clase como sobreviviente por ser sexagenario y pobre.

Se justifica, estos extremos debidamente, y el Ayuntamiento en virtud de ello acordó, declarar al moss Eduardo Acosta Palop, Soldado Útil para todo servicio, que tiene solicitada prórroga de 12 clase, y que se remita el expediente al Comandante de su Regimiento para su tramitación.

Terminado el objeto de la convocatoria, se dio por terminado el acto extendiéndose en presente libro minutorio la que después de leída y aprobada ha sido trasladada a este libro de actas firmandola los señores concurrentes de que yo, el Secretario certifico



J. González

Glenciel Acosta
Antonio Gorrón

Antonio González

José Labrador

José Solgado

Francisco Montaña

J. Martínez

José María

Acta de la sesión extraordinaria del día 12 de Agosto de 1927

En Monesterio a doce de Agosto de mil novecientos veintisiete; reunidos en el

15
Salvo de sesiones de estas Casas Consulto-
riales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Don Luis Meppia Garcia, previa convocatoria
al efecto por los Concejales de este Ayuntamiento Don Juan Gonzalez Lopez, Don
Florenio Lido Romero, Don Higinio Bur-
gos Bermudez, Don Antonio Sanchez
Gonzalez, Don Jose Mansano Calleja, Don
Antonio Garcia Morandi, Don Bruno Otero
Larropedra, Don Jose delgado Jarate, Don
Jose Zaldivia Sanchez, Don Francisco
Gutierrez Herrera, Don Francisco Romero Ro-
mero y Don Luis Rodriguez Marin.

Siendo la hora señalada se declaró
abierta la sesion por el Sr. Presidente y
de su orden, yo, el Secretario, di lectura
de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde declaró
que esta sesion del Pleno era extraordinaria
y tenia por objeto discutir y
tomar acuerdos de los asuntos que se
citan en la convocatoria y que son
los siguientes:

- Primero = Resolver acerca de la comunicacion de la
Direccion de Primera Ensenanza respecto
a la construccion de Grupos escolares
- Segundo = Necesidad y conveniencia de llevar a
cabo diversas obras Municipales cuales
son, la construccion de un Cuartel
para la Guardia Civil. Oficina para
la Estacion telegrafica y Casa-habi-
tacion para el Jefe de la misma. Pas-
sado Municipal y sus dependencias.
Cajon o deposito Municipal y pavimen-
tacion y alcantarillado de la calle de Sevilla.

Tercero = Medios que ha de utilizar el Ayuntamiento de ser acordadas dichas obras.

Queto a discusión tan interesantes asuntos, la Residencia hizo historia respecto al primero, que habiéndose iniciado un expediente para la construcción de un grupo escolar de seis gradas, tres de niños y tres de niñas, en el acuerdo que va unido a dicho expediente y que obra en el Ministerio, se ofreció como solar la explanada existente en el Parque de San Juan y Lajal en donde hay terrenos suficientes para la construcción de dicho grupo, ocupándose los croquis y documentación exigida y solicitando del Estado el auxilio técnico para la formación de planos y proyectos y habiendo sido aceptado en principio el ofrecimiento de terrenos, comunicó la Dirección General se indicase el procedimiento para la toma y abastecimiento de aguas de los edificios y se marcara también el procedimiento de eliminación de materias residuales.

Como a juicio de la Residencia lo más conveniente para evitar trámites dilatorios y llegar a la mayor brevedad a la realización de la construcción de dicho grupo, proponía que en lugar de esperar a la formación de proyectos y planos por el personal técnico del Ministerio se procediese por cuenta de este Municipio a encargar dichos proyectos y planos.



a personal capacitado enviándoles al Ministerio para su aprobación y solicitando al mismo tiempo la subvención reglamentaria por cada grado o sección.

También habló de la necesidad ineludible de construir una casa cuartel para alojamiento de las fuerzas del puerto de la Guardia Vieja, toda vez que así viene exigiéndolo el jefe del dicho instituto por no reunir la que en la actualidad ocupa las fuerzas las condiciones necesarias al fin a que se destina y ante el señon que pedían suprimir el Cuartel era de urgencia el verificar dicha construcción.

Las oficinas telegráficas tienen en la actualidad una instalación provisional, que fue concedida a reserva de verificar las obras necesarias para una instalación definitiva dentro dichas oficinas como de la casa habitación del jefe y su familia.

El Casado Municipal y la Ferma o Depósito Municipal se hallan instalados en la actualidad en las casas provisionales en locales inadecuados y que además mediante una pequeña reforma son de absoluta necesidad para destinarlos a oficinas del Ayuntamiento, por lo cual se hace también preciso facilitar locales adecuados y suficientes para cubrir esta necesidad inaplazable.

Como para la construcción de estos edificios dispone el Ayuntamiento en la actualidad de dos edificios en la calle de Sevilla, que aunque insuficientes para dar cabida a la construcción de los mencionados, elevarían completamente este objeto, agregándole la casa n.º 13 de la misma calle propiedad de Don José Manzana Gallego, limitados con las del Ayuntamiento.

Por último como consecuencia de la construcción de estos edificios en la calle de Sevilla, es de imprescindible necesidad la construcción de un alcantarillado para el servicio de los mismos y pavimentación de dicha calle.

Después de oídas las manifestaciones de la Presidencia y ampliamente discutidos todos los extremos de la propuesta el Ayuntamiento por unanimidad acordó los siguientes acuerdos:

Primero =

que se formule por personal técnico capacitado proyectos, planos y presupuestos para la construcción del Imp. Escolar en el Parque de Ramiro y Laja y que se eleve al Ministerio para que se man. al expediente ya incurso, solicitando la aprobación de los mismos y la (aprobación) subvención de diez mil pesetas por sección.

Segundo =

Construcción de una casa fuerte para el Cuerto de la Guardia Civil de este Pueblo, Oficina para la Estación Telegráfica, casa habitación para el Jefe de Archivos Oficiales y familia,

129
Tercero = Oficinas del Juzgado Municipal y dependencias del mismo y depósito Municipal o Parcela Local.
Alcantarillado y pavimentación de la calle de Sevilla

Cuarto = Que siendo de absoluta necesidad la adquisición de la casa de la calle de Sevilla n.º 13 propiedad de Don Joze Mariano Gallego, se proceda a la adquisición directa de dicha casa sin las formalidades de concurso, como caso comprendido en el apartado 3.º del art.º 167 del Estatuto Municipal, entendiéndose al efecto el expediente sumario que determina el 165 y caso de que el propietario no estuviere conforme con la enajenación del inmueble se elevara a la expropiación por causa de utilidad pública con arreglo a las disposiciones legales.

Quinto = Para atender a la realización de tan importantes obras y servicios en cuenta como vías férreas para los intereses Municipales la enajenación de las inscripciones intransmisorables y lánimas que posee este Ayuntamiento procedente de la venta de bienes de Propios y obligaciones hipotecarias del Ferrocarril que posee este Ayuntamiento, que el comercio un imprestito con cualquier entidad, pues los intereses y plazos de amortización habían de producir un coste mayor que los intereses que el Ayuntamiento ha de dejar de percibir con la

venta de dichas láminas y obligaciones, por unanimidad, acuerdan enagenar en presales bienes en la cantidad que sea necesaria una vez se conozca el presupuesto de dichas obras y cuyos bienes son los siguientes.

una descripción intransmisible del Hº nº 4.588 fecha 3 de Octubre de 1899 procedente de la venta de bienes de propios cuyo valor nominal es de trescientas setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas con setenta y seis centavos; otra idem nº 8.736 fecha 18 de Junio de 1900 procedente de idem cuyo valor nominal es de seis mil quinientas veintinueve pesetas con treinta y tres centavos; otra idem nº 8.813 fecha 10 de Mayo de 1900 procedente de idem cuyo valor nominal es de tres mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas con ochenta centavos; otra idem nº 10.226 de 10 de mayo de 1900 procedente de idem cuyo valor nominal es de tres mil seiscientas veintinueve pesetas con cincuenta y siete centavos.

Seiscientas cincuenta y siete obligaciones hipotecarias del F.º C. de Mérida a Sevilla cuya numeración es desde (1624422 a V) (1264678 a 1624422) 1.264.422 a 1.264.678, cuyo valor nominal es de un mil veintidós mil quinientas pesetas.

Así mismo se acordó facultar al Sr. Alcalde para otorgar en representación del Ayuntamiento la escritura de mandato necesaria para dicha



enajenación y para realizar todas las gestiones necesarias hasta llevarla a cabo.

Se hace constar a los efectos de validez de los acuerdos adoptados que las tres concejales presentes forman más de las cuatro quintas partes de los que constituyen el pleno de este Ayuntamiento, número necesario para la eficacia de los mismos, de conformidad con el límite supletorio que previenen los Reales Decretos de 18 de Junio y 2^o de Septiembre de 1924 y cuyos acuerdos se someterán a los establecidos en la última de las disposiciones citadas o sea a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que en el plazo de diez días puedan presentarse protestas firmadas por la décima parte de los vecinos que figuran en el Padrón Municipal.

Por último que para ejecutar todas las obras acordadas se abra un concurso de proyectos por un plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia bajo las siguientes condiciones:

Pliegos de condiciones para el concurso de proyectos de las obras a realizar por el Ayuntamiento de Mueztario
Primera = Las obras a realizar por el Ayunta

mento de Monesterio en cumplimiento de las obligaciones que les imponen las leyes en vigor son las siguientes:

Escuelas graduadas para ambos sexos con tres secciones cada una.

Casa Cuartel para el Cuerpo de la Guardia Civil de esta Villa.

Oficinas para la instalación del Telegrafo y casa habitación para el Jefe del mismo y su familia.

Juzgado Municipal y dependencias del mismo.

Cárcel o Depósito Municipal.

Pavimentación de la calle de Sevilla y alcantarillado de la misma y tres salientes.

Segunda.- Las elementos y disposiciones constructivas que se adopten habrán de ser las corrientes en la localidad salvo el caso que a priori de los técnicos competentes esté justificada la adopción de sistemas especiales.

Tercera.- Las distintas edificaciones habrán de cumplir con las disposiciones legales exigidas, teniendo muy especialmente en cuenta las instrucciones complementarias al Real Decreto de 12 de Diciembre de 1933 para la construcción de edificios escolares, dictadas por el Ministerio de Instrucción Pública, las disposiciones de la Dirección General de la Guardia Civil para la construcción de las Casas Cuartel del Cuerpo, las de la Ley de Sanidad y cuando estén



en vigor con arreglo a la naturaleza y empleo de cada una de las edificaciones.

Cuarta = El emplazamiento de los edificios será el siguiente:

Escuela en el frente de la parcela destinada al Parque público, titulado de Ramón y Cajal, y en el sitio que limita con la alameda de dicho Parque con la fachada municipal frente a la fuente pública que existe en el mismo.

Casa Cuartel, Oficinas de Telégrafos, Casa Habitación para el Jefe, Juzgado Municipal, con sus dependencias y Depósito Municipal, en los edificios que posee este Ayuntamiento en la calle de Sevilla n.º 7 y 9 de Gobierno y en el once de la misma calle cuya adquisición viene acordada.

Y todos los edificios indicados como propiedad del Ayuntamiento serán puestos a disposición del que ejecute las obras.

Quinta = Sería condición indispensable que el importe total de las obras con inclusión de la mano de obra y materiales al momento de haberse concluido no exceda de un presupuesto límite de trescientas cuarenta y cinco mil pesetas, por ser esta cantidad la que se calcula como disponibilidad del Municipio para ellas.

Sexta - El Ayuntamiento se reserva el derecho de admitir el proyecto o proyectos que crea mas convenientes a sus intereses, pudiendo rechazar todos los presentados en caso de no encontrar los aceptables a su juicio.

Séptima - No se otorgaria premio alguno ni metalico ni retribucion alguna por el proyecto aprobado, concediendose unicamente el derecho de tener en la subasta de las obras proyectadas a los presentadores del proyecto o proyectos aprobados y reservandose la direccion tecnica de las mismas al arquitecto o persona facultativa que los autorice, el que no percibiria por esto ninguna suma del Ayuntamiento.

Octava - Los proyectos habrian de ser auto-riables por quienes competentes.

Noventa - Los proyectos aprobados serian de la propiedad del Ayuntamiento y tanto estos como los no aceptados no crearian a favor de sus autores derecho a percibir remuneracion alguna.

Decimo - El pago de anuncios y demas gastos que origine el concurso serian de este Ayuntamiento siendo un deber en su dia por el concesionario de la subasta de las obras, a cuyo fin se hara constar este requisito en el oportuno pliego de condiciones.

Once - La presentacion de los proyectos podria efectuarse hasta las veinte



horas del día que capiere el plazo de veinte hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio del presente concurso en el Boletín oficial de la provincia. Esta presentación se efectuará en la Secretaría del Ayuntamiento.

Decimo segunda = El examen de los proyectos y aprobación o desaprobarlos de las mismas por la corporación se efectuará dentro de los diez días siguientes al de la cesación del plazo señalado para la entrega.


(Doxaba)

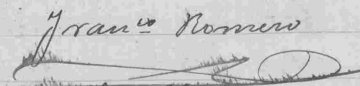
Decimo tercera

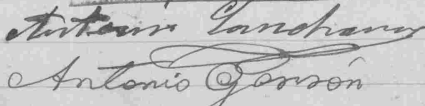
Este Ayuntamiento se reserva el derecho de nombrar los técnicos que pueda creer oportunos para asesorarse en la elección de proyectos y para la inspección técnica de las obras.

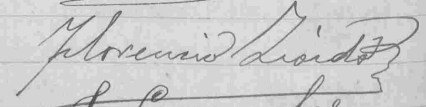
Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, el sr. Alcalde levantó la sesión siendo las quince horas y ordenando que de los acuerdos tomados se extienda el acta correspondiente una vez sea leída y aprobada y firmada por los concurrentes de que yo, el secretario certifico. Este parentesis = aprobación = 1624 H 22 a 1 = 1264618 a 1624 H 22 = Doxaba = todo ello no vale = John masford = 3 = Vale

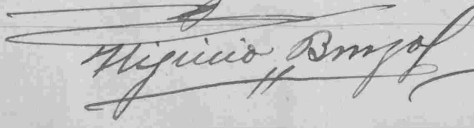


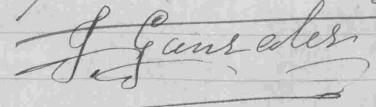

 Juan Mejia
 Gran. Nombrado


 Antonio Carreras
 Gran. Nombrado


 Antonio Gorrion


 Florencio Loidi


 Nicanor Bmof


 J. Gansales

J. Navarro

Buenos Aires

José Calderón

qui delgado

qui delgado

Acta de la sesión extraordinaria
celebrada el día 13 de Agosto de 1927

- Sesión Ordinaria -

Don Francisco Romero
Francisco Luthera
Antonio Larriano
Florencio Loido
Antonio Barrón
Juan González
Higinio Burgos
Jorge Mansano
José Calderón
José Delgado
Benito Otero
Luis Rodríguez

En Monesterio a trece de Agosto de mil novecientos veintisiete, siendo la hora señalada se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial previa convocatoria al efecto los H. Excmos. Señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Mejía García, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno que viene recordada.

Abierta la sesión se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente expuso:

que como en la convocatoria se expresa, el objeto de esta sesión era dar cuenta de la solicitud presentada por Srta. Presentación Díaz Acosta, Profesora en Letras solicitando la plaza vacante de este Ayuntamiento y al mismo tiempo acordar el anuncio de concurso de dicha vacante así como las condiciones del mismo.

El Ayuntamiento después de am- plamente discutido el asunto adoptó por unanimidad las siguientes resoluciones:



Primer

Que habiendo justificado la única solici-
tante de presentación de su cuenta, su
derecho al ejercicio de la profesión de
matrona, se le adjudique dicha pla-
za con el carácter interino y la obli-
gación de asistir a los nublados en
la Beneficencia Municipal con la con-
signación que en la actualidad fi-
gura en presupuesto.

Segundo

Que estando establecido en el regla-
mento de funcionarios Municipales
que las plazas en propiedad de los em-
pleos facultativos se renuncien
por concurso, se anuncie este en for-
ma reglamentaria estableciéndose
como preferencia para la adju-
dicación de la plaza el mayor tiempo
de servicios prestados en cargos ofi-
ciales en cualquier Ayuntamiento
computándose los prestados interina-
mente, todo ello sin nota desfavorable.

Tercero

Que las concursantes deberán presen-
tar con sus solicitudes, títulos o re-
cibos de haber hecho el depósito y
certificado de buena conducta, así
como los certificados que puedan servir
le como justificación de méritos y

Cuarto

Que la vacante se anuncie por lo que
resta del actual ejercicio con la con-
signación presupuestada y que para
los ejercicios sucesivos se consignen en
presupuesto la cantidad de mil pe-
setas como sueldo o haber mensual.

Terminado el objeto de la convo-
catoria se dio por terminado el acto

extendiendose la presente en el libro sin
nada de lo que despues de leida y apro-
bada ha sido trasladada a este libro
de actas firmandola los hcs conunen-
tes de que yo, el secretario certifico

Luis Mejia y Gansales J. Navarro

Florencio Loidoz Antonio Sanchez

José delgado
Jose Calderon
Francisco Gutierrez

Francisco Romero
Antonio Geron

Rafael Ochoa Felis Rodriguez
Felipe Romo J. M. M. M.



Acta de la 12 sesion ordinaria
del dia 25 de Agosto de 1927, del
segundo periodo cuatrimestral

- Los Concejales
- D. Francisco Gutierrez
- Florencio Loidoz
- José Calderon
- Juan Gansales
- Antonio Sanchez
- Luis Rodriguez
- Francisco Romero
- José delgado
- Antonio Geron
- José Mansam

En Monasterio a veintisiete
de Agosto de mil novecientos
veintisiete; siendo la hora
senalada se reunieron en la
sala de Actas de la Casa Con-
sistorial bajo la residencia
del Sr. Alcalde Don Luis Mejia
Garcia, los hcs Concejales que
al margen se expresan para
celebrar la primera sesion or-
dinaria de este segundo perio-
do cuatrimestral.

Abierta la sesion se dio
lectura del acta de la ante-
rior que fue aprobada.
Vista la propuesta de suplemento

de crédito para dotar la consignación del cap^o 10^o art^o 1^o del presupuesto de gastos de la consignación necesaria para atender al pago de los ramos de los sobes alquileres de edificios para las Escuelas de nueva creación y adquisición materiales para las mismas que formula el Secretario Interventor y que hace suya la Comisión Municipal por momento en sesión de seis de Junio anterior la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando que comparando las cifras que aparecen en el cap^o 15^o del presupuesto de Ingresos y en el 18^o del de gastos aparece un sobrante de sesenta y cuatro mil ciento sesenta y siete pesetas con diez céntimos, de las que perfectamente pueden destinarse las seis mil pesetas que se solicitan a las atenciones que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por una mayoría acorda aprobar el suplemento de crédito de seis mil pesetas por contracción de la consignación del cap^o 15^o del presupuesto de Ingresos con destino al cap^o 10^o art^o 1^o del de Gastos para los fines que se indican anteriormente y que de

este expediente se remita copia al
 Sr. Delegado de Hacienda de la
 provincia.

Acto seguido se dio cuenta del
 expediente sumario instruido para
 la adquisición directa del material
 necesario para dotar las escuelas de
 nueva creación en cuyo expediente se
 propone por la Comisión Municipal per-
 manente dicha adquisición sin la
 formalidad de concurso.

Visto lo actuado en dicho expediente y
 en virtud de no haberse presentado
 reclamación contra el mismo en el
 plazo de exposición al público.

Visto el informe del Sr. Intendente en
 que dicho funcionario propone la
 adquisición directa por estar ex-
 cepto de las formalidades de concurso
 como asunto comprendido en el art.
 164 del Estatuto Municipal.

El Ayuntamiento después de una
 ligera discusión acordó la adquisición
 directa del material necesario y que
 las cuentas justificativas de su im-
 porte se sometan a la aprobación de
 la Comisión Municipal permanente.

Y siendo la hora señalada
 se dio por terminado el acto para
 escrutarla en el día de mañana
 y hora de las once extendiéndose la
 presente en el libro municipal en
 que después de leída y aprobada
 una vez trasladada a este libro
 de actas firmándose la ley dos con



currentes de que yo, el secretario cer
 tifico José Calderón
Don Juan Mejía Antonio Larrea J. Gansales
Antonio Larrea Francisco Fontana
Francisco Romero José Rodríguez
José de la Cruz Antonio Garrón
J. Mansano José Manuel

Acta de la 2ª sesión ordinaria
 del día 26 de Agosto de 1927 del
 2º período cuatrimestral
 D. Francisco Larrea
 " Florencio Loir
 " José Calderón
 " Juan Gansales
 " Ant. Larrea
 " José Rodríguez
 " José de la Cruz
 " Francisco Romero
 " José Mansano
 " Antonio Garrón

En momentos a
 veintiseis de Agosto de
 mil novecientos vein-
 tesete, siendo la hora seña-
 lada se reunieron en la sala
 de actos de la Casa Consue-
 tal bajo la Presidencia del Sr. Al-
 calde Don Juan Mejía Larrea
 los señores Concejales que al mar-
 gen se expresan para celebrar
 la segunda sesión ordinaria
 de este segundo período cua-
 trimestral.
 Abierta la sesión se dio la
 lectura del acta de la anterior
 que fue aprobada.

Vista la propuesta de habi-
 litación de crédito para dotar el cap-
 9º artº 5º del presupuesto de gastos
 de la consignación necesaria para
 atender al pago de la suscripción

de diez acciones de la Sociedad Anónima "Productos de la Guadalupe Extremeña" que formula el Secretario Intendente y que hace suya la Comisión Municipal. Permanente en sesión de veinte de Junio último, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días durante los cuales no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando que comparando las cifras que figuran en el cap.º 11º del presupuesto de Gastos y en el 18º del de Rentas aparece un sobrante de seiscientos y cuatro mil ciento setenta y siete pesetas diez centimos de las cuales perfectamente pueden destinarse las cinco mil pesetas que se solicitan a las atenciones que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la rehabilitación de crédito de cinco mil pesetas por contracción de la consignación del cap.º 11º del presupuesto de Gastos con destino al cap.º 9º int.º del de Rentas, para los fines que se indican anteriormente y que de este expediente se remita copia al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Y siendo la hora señalada se dio por terminado el acto para continuar en el día de mañana y hora de las once extendien-

Dose la presente en el libro minuttario
 la que despues de leida y aprobada
 ha sido trasladada a este
 libro de actas firmandola los h^{os}
 concurrentes de que yo el secreta
 rio certifico = Enthe linea = mil = Vale

Luis Mejia *[Signature]*
 J. Canales *[Signature]*
 Antonio Sanchez *[Signature]*
 J. Rodriguez *[Signature]*
 Antonio Carrion *[Signature]*
 Jose Calderon *[Signature]*
 Francisco Romero *[Signature]*
 Juan Selgado *[Signature]*
 J. Marrano *[Signature]*
 Juan Mune *[Signature]*

Acta de la 3^{er} sesion ordinaria
 del dia 27 de Agosto de 1927
 del 2^o periodo cuatrimestral

En Monesterio a veintisiete de
 agosto de mil novecientos veint
 siete; siendo la hora señalada

- h^{os} Concejales
- Don Florencio Loito
- Jose Calderon
- Francisco Loureiro
- Juan Fajnzaler
- Ant^o Sanchez
- Francisco Romero
- Luis Rodriguez
- Ant^o Lopez
- Jose Selgado
- Jose Marrano

se reunieron en el Salon de Actas de
 la Casa Consistorial, bajo la Presi
 dencia del Sr. Alcalde Don Luis Me
 dia Garcia, los h^{os} Concejales que
 al margen se expresan para cele
 brar la 3^a sesion del 2^o periodo
 cuatrimestral de este Ayuntamiento
 que viene acordado.

Abierta la sesion se dio lectura
 del acta de la anterior que fue aprobada
 Seguidamente se revisaron los
 acuerdos adoptados por la Comision
 Municipal Permanente en el periodo que
 media desde el anterior periodo cuatri

mesal, hasta la fecha y siendo todos ellos
aceptados dentro del círculo de atribuciones
que corresponde a dicha Comisión. Fueron
ratificados.

Seguidamente se acordó fijar los días
y horas de las sesiones ordinarias del tercer
periodo cuatrimestral acordando que
dichos días sean los días 22, 23 y 24 de
noviembre y hora de las once de la
mañana.

Y no habiendo mas asuntos de
que tratar se dio por terminado el
acto ordenándose la extensión de la pre-
sente en el libro minutario la que des-
pués de leída y aprobada ha sido tras-
ladada a este libro de actas firman-
dola los señores concurrentes de que yo, el
Secretario certifico:-



Francisco de Paula
Francisco de Paula

Antonio Gorrion
Antonio Gorrion

Francisco Romero
Francisco Romero

Antonio Gorrion
Antonio Gorrion

Francisco Romero
Francisco Romero

Francisco Romero

Francisco Romero

Francisco Romero

Acta de la sesion extraordinaria, En Moretengo
 del dia 19 de Septiembre de 1927 y adunamente de
 los Tres Concejales Septiembre de mil novecientos
 D. Jose Delgado
 Juan Gonzalez
 Jorge Manzano
 Francisco Cortera
 Antonio Sanchez
 Antonio Gonsalves
 Eugenio Barrios
 Florencio Lopez

Septiembre de mil novecientos
 reunidos, siendo la hora
 señalada se reunieron en la
 Sala de Sesiones de la Casa Consu-
 til bajo la Presidencia del
 Sr. Alcalde Sr. Luis Ortega Duran
 los Tres Concejales que asis-
 tieron a expresar para celebrar
 la sesion extraordinaria de este
 dia para que habian sido previa-
 mente convocados.

Abierta la sesion se
 dio lectura del acta de la anterior que
 fue aprobada.

La presidencia expuso que el objeto
 de esta sesion consistia en la convocato-
 ria se expresara el de examinar los pla-
 nos, memorias, proyectos y presupuestos
 presentados por la casa de construcciones
 y montajes de Badajoz, durante el pla-
 zo de anuncio de concurso de proyectos
 para las obras acordadas a redimir por
 este Ayuntamiento en la sesion extraor-
 dinaria del pleno del dia del pasado
 Agosto, siendo la unica casa que
 habia acudido al concurso y cuyos
 documentos son los siguientes.

Proyecto de alcantarillado y pavimentacion
 documento n.º 1 - memoria descriptiva
 " " n.º 2 - Planos
 " " n.º 3 - Presupuesto de construcciones
 economica administrativa
 " " n.º 4 - Cuadro de precio y pre-

supuesto general

Estos proyectos, planos y memoria vienen suscritos por el Ingeniero Militar Sr. Manuel Merced de suma de importe de ejecución por contrata de de setenta mil quinientas setenta y nueve pesetas con sesenta y cuatro centavos, y redondeado mil ciento treinta y una con setenta y cuatro

Grupo escolar mixto graduado, edificio para la casa Cuartel de la Guardia Civil, oficina del Telégrafo y Sargado Municipal

Documento nº 1 - Contiene los memoriales descriptivos y estado de demoliciones del grupo escolar mixto y del edificio casa Cuartel, Telégrafo y Sargado.

Documento nº 2 - Contiene los planos de todas estas edificaciones.

Documento nº 3 - Pliego de condiciones particulares, facultativas y económicas de dichas edificaciones.

Documento nº 4 - Cuadro de precios

Documento nº 5 - Dos presupuestos, uno para cada una de dichas edificaciones

Forman dichas proyectos el arquitecto Sr. Martín Corral, siendo el presupuesto de contrata del grupo escolar ciento noventa mil ciento noventa y tres pesetas con noventa y dos centavos, y el de edificio para casa Cuartel, oficina del Telégrafo y Sargado, ciento cuarenta y un mil ochocientos y tres con veintinueve centavos.

Los Sr. Concejales procedieron a un debido examen de referidos proyectos que están en vista de la mesa y en virtud de encargarlos a los



a las condiciones de concurso acordaron en principio y por unanimidad prestarle su aprobación y que se expongan al público con anuncio en el Boletín Oficial de la provincia por espacio de treinta días para oír reclamaciones y pasado dicho plazo se cite de nuevo al Ayuntamiento para su aprobación definitiva, debiendo remitir copia de dichos proyectos a la Comisión Sanitaria provincial para su examen y aprobación si la merece.

En mismo una copia del proyecto del Grupo escolar como ya viene acordado en la sesión del día de Agosto se remitiera a la Dirección General de 1ª Enseñanza solicitando la aprobación y concesión de la subvención de diez mil pesetas por grado o secciones.

También una copia de los planos de la casa cuartel de la Guardia civil sea remitida al oficial de la línea para que este inicie el expediente que ha de enviar a la Superioridad.

En último se acordó por unanimidad rectificar el acuerdo de 12 de Agosto último sobre conversión de las inscripciones n.º 4.888 de 2 de Octubre de 1899 por 3.74.845'76, n.º 8.736 de 18 de Junio de 1900 por 6.529'83, n.º 8.813 de 10 de Mayo de 1900 por 3.458'80 y n.º 10.226 de 10 de Mayo 1902 por 3.721'57 mo.

minales, en título al portador, en el sentido de que se solicite la referida conversión, de la inscripción n.º 5.438 fecha 1.º de Mayo de 1917 en que aquellas quedaron refundidas y cuyo valor nominal de Pesetas ochenta y ocho mil quinientas cincuenta y cinco, con cuarenta y seis centimos es igual al de las anteriores, anuladas en virtud de esta refundición, acuerdo que en nada altera la parte sustancial de la anterior.

Con lo cual se dio por terminado el acto ordenándose la extensión de la presente en el libro numérico la que después de leída y aprobada ha sido trasladada a este libro de actas, firmando la los tres concurrentes lo que yo el Secretario certifico.



Luis Mejía

J. Manzano

Juanico Fontana

José Gilgado

J. Gaurales

Antonio Zambrano

Antonio Gerson

Florencio Dávila

José M. Méndez

Mejías Osmol

Acta de la sesión extraordinaria del día 25 de Septiembre de 1927

En Monasterio a veinticinco de Septiembre de mil novecientos veintisiete; siendo la hora seña

Los Concejales
 D. Francisco Romero
 Florencio Cejudo
 Jorge Manzanao
 Antonio Garrido
 Francisco Centeno
 Luis Rodríguez
 Juan González
 Antonio Concha
 José Calderín
 José delgado

lada se remieron en la sala de
 actos de la Casa Consistorial ba
 ji la Presidencia del Sr. Alcalde
 Don Luis Mejía García, los tres
 Concejales que al margen se
 expresan para celebrar la se
 sión extraordinaria de este día
 para que habian sido previa
 mente convocados.

Acto seguido se dio lectura
 del acta de la anterior que fue
 aprobada.

Acto seguido se dio lectura
 del art. 17 del Real Decreto de 11 de Septie
 sobre la creación de la Asamblea Nacional
 procediéndose a la elección del representante
 de este Ayuntamiento que a modo de compromi
 sam ha de tomar parte en la elección que
 ha de realizarse el día 25 de Octubre proxi
 mo para la designación del representante
 de los Municipios en la provincia de la Asam
 blea Nacional.

Acto seguido y por unanimidad se
 acordó designar representante de este Ayun
 tamiento compromissam para la elección que
 ha de verificarse el día 25 de Octubre, al
 Alcalde Presidente Don Luis Mejía García.

Terminado el objeto de la convo
 catoria el Sr. Presidente levanto la sesión
 ordenándose la extensión de la presen
 te en el libro municipal la que des
 pués de leída y aprobada ha sido
 trasladada a este libro de actas fir
 mándose por todos los Sr. concurren
 tes que todo lo cual yo, el Secretario,

certifico. sobre raspado Luis Vale

Luis Mejia J. Gaurales J. Moreno y delgado

* José delgado Antonio Carrón

1.º Nombrado

Francisco de la Cruz J. Manzana

Antonio Zambrano Luis Rodríguez
José Lildroin José Mend

Acta de la sesion extraordinaria en segunda convocatoria celebrada el dia 10 de octubre de 1927

En Monesterio a diez de octubre de mil novecien dos veintisiete; siendo la hora señalada se reunieron en la sala de actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones de Presidente don Juan Sencales Bergo, los señores Concejales que al margen se expresaban para celebrar la sesion extraordinaria de este dia para que habian sido convocados en segunda convocatoria.

Señores Concejales

- Antonio Carrón
- " Liguinio Burgos
- " José delgado
- " Francisco Luthera
- " Jorge Manzana
- " Antonio Zambrano

Abierta la sesion se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido yo, el secretario di cuenta del expediente de concurso a la vacante de Profesora en partes de este Municipio, titular, de donde resulta que han presentado solicitudes a referida



vacante de Doña Josefa Simier, Interesada
Nacional Titular del Real de la Jura
y Doña Ana Baena Alvarez, que desem-
peña igual cargo en Jaén.

Una y otra justifica su aptitud legal por medio de la presentación del correspondiente título facultativo, así como de los servicios prestados en el cargo de Titular por medio de los correspondientes certificados acompañando también el de Buena conducta.

El Ayuntamiento después de haber compulsado los certificados de servicios oficiales remitiendo ambas Profesoras aptitud legal para el desempeño del cargo y ajustándose a las condiciones del concurso, acordó por unanimidad adjudicar la Plaza a Doña Ana Baena Alvarez por tener más años de servicios como Nacional Titular, siendo también otro mérito muy de tener en cuenta la calificación de sobresaliente que consta en su título facultativo.

Asimismo se acuerda que este nombramiento se notifique a la interesada para que tome posesión en el plazo de treinta días.

También se notificará el acuerdo recaído a Doña Josefa Simier.

Y terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión extendiéndose la presente en el libro minutarium la que después de leerla y

aprobada ha sido trasladada a este libro de actas firmandola los

dos concurrentes de que certifico

J. Gonzalez e Antonio Garbón *J. Gonzalez*
Antonio Garbón *José Salgado*
Higinio Buryol *Francisco Centara*
José Salgado

Acta de la 12ª sesion ordinaria del 3er periodo cuatrimestral celebrada el dia 22 de Noviembre de 1927

En Monesterio a veintidos de noviembre de mil novecientos veintisiete; siendo la hora señalada se reunieron en la sala de actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Megia Garcia, los Sr. Concejales que al margen se expresan para celebrar la primera sesion ordinaria del Ayuntamiento de este tercer periodo cuatrimestral.

- D. Juan Gonzalez Largo
- " Antonio Garbón
- " José Salgado
- " Francisco Centara
- " Antonio Garbón
- " Higinio Buryol
- " José Salgado
- " Luis Rodriguez

Acuerda la sesion se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Vista la propuesta de suplemento de credito para reforzar la consignacion del capitulo II articulo 3º del presupuesto de gastos de la consignacion necesaria para atender a la construccion del camino vecinal de Monesterio a Calera de Lion en la parte que afecta a este Ayuntamiento y cuya propuesta for



mudada por el Secretario Interinterino y que hizo suya la Comision Municipal permanente en sesion del tres de octubre anterior, la cual ha permanecido expuesta al publico por termino de quince dias durante los cuales no se ha formulado reclamacion alguna.

Considerando que comprobando las cifras que figuran en el capitulo 1º del presupuesto de ingresos y en el 18º del de gastos aparece un sobrante de cincuenta y dos mil cuarenta y dos pesetas diez centimos las que pueden destinarse a las atenciones que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los terminos reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda a probar el suplemento de credito de cincuenta y dos mil cuarenta y dos pesetas con diez centimos por contratacion de la consignacion del capitulo 15º del presupuesto de ingresos con destino al capitulo 11º articulo 3º del de gastos para poder satisfacer las anteriores obligaciones que se indican, y que del este expediente se remita copia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Acto seguido se dio cuenta del expediente sumario instruido para la adquisicion de la casa de la calle de Sevilla numero 11 propiedad de Don Jorge Mansano Salgado, y en cuyo

expediente informa el Secretario Interventor con arreglo a lo que preceptúa el artículo 165 del Estatuto Municipal, de la necesidad de la adquisición de dicho inmueble y de la no necesidad de la subasta ni el concurso como asunto comprendido en el caso 3º del artículo 164. Visto que el precio de siete mil pesetas en que se ofrece dicho inmueble por su propietario está conforme con la tasación pericial del mismo.

Visto que contra dicho expediente no se ha presentado reclamación alguna, el Ayuntamiento después de una amplia deliberación acordó adquirir dicha casa en el precio de siete mil pesetas para que invida a las que en la actualidad posee este Ayuntamiento limitándose con la misma si puedan realizar las obras que se proyectan.

Las condiciones en que se adquiere el inmueble son las siguientes:

- 1.ª El dueño vendrá obligado a la completa ericción de la finca y entrega de la misma al Ayuntamiento otorgándole la documentación que sea necesaria.
- 2.ª El Ayuntamiento satisfará el pago de derechos reales e inscripción en el Registro.
- 3.ª El pago del inmueble se hará efectivo en el momento del otorgamiento con cargo a la consignación del presupuesto.
- 4.ª El Ayuntamiento entrará en posesión del inmueble tan pronto como el contrato se consolide por medio de documento público, concediéndose un



plazo de un mes, al propietario para la formalización de la venta.

Por último el Ayuntamiento concede autorización tan amplia como en derecho proceda al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Municipio pueda comparecer en cuantos actos hayan de realizarse en relación con este contrato de compra-venta.

Que certificación de este acuerdo se lleve al expediente de su ración y se notifique al vendedor para que preste su conformidad.

Y siendo la hora señalada se levantó la sesión para continuarla en el día de mañana y a la misma hora ordenándose la extensión de la presente en el libro municipal la que después de leída y aprobada ha sido trasladada a este libro de actas firmando la todos los señores concurrentes de todo lo cual yo el secretario certifico = sobre raspado = toriz = Vale.

Juan Mejía J. Cuadrado Antonio Gervasio

Antonio Landrau

Juanico Fontana

José Calderón

José delgado

Juan Antonio de la Cruz

Miguel Ángel

José Rodríguez

José María

Acta de discusion y aprobacion del presupuesto ordinario para el año 1928

Señores concurrentes
 Sr. Alcalde Presidente D.
 Luis Mejia Garcia
 Señores de la Comision Municipal Permanente
 D. Juan Gonzalez
 " Luis Rodriguez

Señores Concejales
 D. Jorge Mansano
 " Antonio Sarrion
 " Antonio Sanchez
 " Jose Sefad
 " Florencio Loido
 " Francisco Lanteros
 " Hyginio Bungal
 " Jose Calderon

En Monesterio a veintiseis de Noviembre de mil novecientos veintisiete; previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Mejia Garcia, se constituyo el Ayuntamiento pleno en las Casas Capitulares, con Puerto de los Tres Concejales que al margen se expresan, en reunion ordinaria de tercer periodo, con arreglo a lo dispuesto en el articulo 125 del Estatuto Municipal, al objeto de proceder a la discusion y votacion definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio cuyo proyecto ha sido formado

por la Comision Municipal Permanente, habiendose llenado las demas formalidades legales.



Abierta y publicamente la sesion por el Sr. Presidente y, el infrascripto Secretario de orden del mismo, procedi a dar lectura integral, por capitulos y articulos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos creditos fueron discutidos acordandose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capitulos se expresan seguidamente

Pre

Supuesto de Gastos

Capitulo 1º	Obligaciones generales	30.498'56
" 2º	Representación Municipal	1'500
" 3º	Vigilancia y Seguridad	5.860'
" 4º	Policía Urbana y Rural	6.137'
" 5º	Reclamación	3.575'50
" 6º	Personal y material de Oficinas	19.060'
" 7º	Salubridad e Higiene	5.649'88
" 8º	Beneficencia	15.762'
" 9º	Asistencia social	1.400'
" 10º	Instrucción Pública	6.055'
" 11º	Obras Públicas	8.000
" 12º	Montes	500
" 13º	Fomento de los intereses comunales	4.475'
" 14º	Mancomunidades	922'72
" 17º	Imprevistos	3.301'93

Total del presupuesto de Gastos 112.994'59

Presupuesto de Ingresos

Capitulo 1º	Rentas	10.801'40
" 5º	Eventuales y extraordinarias	600'
" 8º	Derechos y tasas	11.184'
" 9º	Luotas, recargos y participaciones en tributos Provinciales	20.281'19
" 10º	Imposición Municipal	70'031'
" 11º	Multas	100'

Total del presupuesto de Ingresos 112.994'59

Resumen

Importan los gastos por todos conceptos	112.994'59
Idem los ingresos por id id	<u>112.994'59</u>

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita tal ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del

artículo 300, del Estatuto Municipal, a
 prebado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.
 Ordenanza formada para el Repartimiento de utilidades
 en sus bases Personal y Real a tenor de los preceptos de los
 artículos 461 y siguientes del Estatuto Municipal.

Base I

El Repartimiento general de que se tra-
 ta en sus dos partes Personal y Real habia
 de llevarse a cabo por las Comisiones de eva-
 luacion y Junta General del mismo con-
 stituidas al efecto conforme a lo dispuesto
 en los artículos 480 y siguientes del Esta-
 tuto Municipal.

Base II

El computo de las utilidades que son
 objeto de gravamen por este Repartimiento
 se referiran al primer de Enero de mil
 novecientos veintidós, fecha que se
 adoptó para su estimacion.

Base III

En vista de las malas costumbres que
 tienen los contribuyentes de este término
 y con el fin de evitar responsabilidades
 a estos por no presentar declaraciones
 de riqueza de ninguna clase, que por
 la Junta en atención a este caso ex-
 tienen las utilidades que a cada
 uno les correspondan.

Base IV

El rendimiento medio por cabeza de gana-
 do de cada clase existente en este término
 Municipal estimado por esta Junta
 municipal y aprobada por la Oficina del
 Catastro es el siguiente:

Cabeza de ganado vacuno

7^o pta

Cabeza de ganado caballar		75	ptas
Idem	Idem mular	75	idem
Idem	Idem asnar	10	idem
Idem	Idem lanar	4	idem
Idem	Idem cabrio	3	idem
Idem	Idem de cerda	10	idem

Base V

El importe medio de cada uno de los principales tipos de jornales de esta localidad y el número medio de días de trabajo que ha de computarse para determinar el haber anual de los jornaleros es el siguiente:

	Tipo medio de jornal (Ptas)	Número medio de días de trabajo	Haber anual (Ptas)
Obreros industriales	2	180	360
Idem del comercio	3	180	540
Idem del campo	150	100	150

Base VI

Las señales exteriores de riqueza, que habían de tenerse presentes en la parte personal del Repartimiento por las formaciones de evaluación constituidas en la forma que determinan los artículos 481 y siguientes del Estatuto, según las que se expresan en el artículo 477 del mismo texto.

1º

El alquiler o renta de la habitación o cualquier otro lugar de esparcimiento o recreo que el contribuyente ocupe de hecho o tenga reservado para su ocupación o disfrute con la excepción contenida en el apartado C) del artículo 477 referente a los locales destinados a

Industria o Comercio, se calcularán en una quinta parte de las utilidades de los ocupantes.

2º

Se estimarían por automóvil 125 ptas por cada asiento del mismo; por carruaje cinco pesetas por cada asiento, y por cada caballo de silla, 30 pesetas de utilidad.

3º

Asimismo se estimarían por cada servidor menor de sesenta años 150 ptas de renta hasta 10 y 125 pesetas por cada uno que exceda de diez.

La mencionada estimación de signos exteriores solamente será aplicable al contribuyente cuando sus resultados fueran superiores en más de un quinto del importe de los obtenidos por la estimación directa de las utilidades que les correspondan según preceptiva el apartado a) del artículo 4º.

Base VII

Sobre el importe de las cuotas exigibles a los contribuyentes aumentarían el recargo del 3% de partidas fallidas y otro 3% de gastos de administración y cobranza.

Base VIII

Las cuotas señaladas a los contribuyentes en el Repartimiento se harían efectiva en la siguiente forma:

Las correspondientes a Sociedades anónimas, comanditarias, por acciones y mineras por la Administración de contribuciones de la provincia a virtud de certificación expedida por el Interventor de Hacienda autorizada por la Junta General del Repartimiento y visada por la Alcaldía



a tenor de lo dispuesto en el artículo 516 del Estatuto.

Las de los demás contribuyentes por este Ayuntamiento por medio de recibos salariales y en la misma forma que se recaudan las contribuciones del Estado.

A dicho efecto se advierte

1º

Que los inquilinos, colonos, arrendatarios y aparceros, estarán obligados a satisfacer las cuotas de la parte Real del Repartimiento impuestas a los dueños por razón de renta de posesión de las fincas que ocupen o labren y podrán retener las cantidades correspondientes al hacer aquellas el pago de las rentas, salvo pacto en contrario, según dispone el artículo 517 del Estatuto.

2º

Que el propietario de inmuebles gravados con censos u otras rentas excepto los intereses de préstamos hipotecarios, podrán retener al hacer el pago del canon o pensión gravada la cantidad total estipurada a dicha finca conforme determina el artículo 518 del Estatuto.

Con lo cual la Presidencia levantó esta segunda reunión ordinaria del tercer período cuatrimestral, extendiéndose la presente acta que firmaron los señores señores de que certifico.

Luis Mejía J. General J. Navarro

Esteban Lancha Antonio Carrón

José Solgado y Aniceto de los Ríos
Antonio de los Ríos

José Calderón

Higinio Burgos

Luis Rodríguez

José María

Acta

En Monesterio a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veintiseis; reunidos en Consejo pleno los tres concejales que al margen se indican, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Megia Garcia al objeto de proceder a la designación de los Vocales natos de la Comisión de Evaluación, Renta, Real y Personal para los efectos de la confección del Repartimiento a que se contrae la sección decimotercera, capítulo V título IV libro II del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924 que fue leído íntegramente.

Los asistentes

D. Juan Gensales
 " Jorge Monzano
 " Antonio Sancharro
 " Antonio Carrion
 " José Selgado
 " Florencio Leido
 " Francisco Gutierrez
 " José Calderón
 " Higinio Burgos
 " Luis Rodríguez

Por el infrascrito Secretario fueron presentados de manifiesto a la Corporación los siguientes documentos:

(A) Lista de contribuyentes por rústica por orden de mayor a menor cuota domiciliada en el término por Parroquias.

(B) Lista de contribuyentes por rústica por orden de mayor a menor cuota, domiciliados fuera del término.

(C) Lista de contribuyentes por urbana por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término por Parroquias.



D) Lista de contribuyentes por industrial y Comercio por orden de mayor a menor cuantía, domiciliados en el término por Parroquias.

E) Lista de contribuyentes por industrial y Comercio por orden de mayor a menor cuantía comprensiva de los domiciliados dentro y fuera del término.

F) Copia del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a cada Parroquia de las que consta este término.

Examinados y cotejados todos los precedentes documentos con los originales de donde proceden, que son: Padrón Catastral de Rustica, Padrón de Edificios y solares y Padrón y matrícula industrial y el empadronamiento general de habitantes, fueron aprobados procediéndose inmediatamente a la designación de Vocales que la Junta Municipal debe elegir en la forma siguiente:

Vocales natos de las comisiones de Evaluación de la Parte Real del Repartimiento.

Don Miguel Romero Romero, mayor contribuyente por rustica, domiciliado en este término.

Don Quinto Pedro Guerrero, Fiel mayor contribuyente por rustica, domiciliado fuera de este término.

Don José Lampeda Santoveña, Fiel mayor contribuyente por urbana domiciliado en este término.

Don José Laya Romero, mayor contribuyente por industrial y Comercio

Q (scale) nates de las Comisiones de Evaluacion de la Parte Personal del Departamento.

Parroquia Unica

Dn Francisco Rodriguez Heria, Luna Parroco
Don Julian Sanchez Lousale, contribuyen
te por mitica, residente y domiciliado.

La Comision Real de Guaya, como heredera
de D. Manuel Real, id por Urbana n. n.

Dn Sanchez y la idem por industrial n. n.

Hecha la anterior designacion, neces-
röse que se haga publica la misma con
forme al precepto del ultimo parrafo del
art. 189 del Estatuto.

Se dio cuenta de que durante el plazo
de exposicion al publico del acuerdo apro-
batorio de los proyectos, planos, memo-
rias y presupuestos de las obras proyectadas,
a que se refiere el expediente que estaba so-
bre la mesa y cuyo acuerdo fue adoptado
en sesion de 19 de Septiembre anterior, no
se habian formulado protesta ni recla-
macion alguna.

El Ayuntamiento en virtud de ello
acordó, prestarle su aprobacion definitiva.

Seguidamente se acuerda autorizar
a la Alcaidia Presidencia para que
verifique con la Compañia de Seguros
"Alu. U. L. H." el acumulativo de acci-
dentes de los empleados de este Municipio
y firme las proposiciones y pólizas
necesarias debiendo entrar en vigor dicho
seguro en primer de Enero del año pro-
ximo.

Fueron examinados los acuerdos
tomados de la Comision Permanente del
anterior cuatrimestre, siendo aprobados.



Por último se acuerda los días 10, 11 y 12 de Abril del año próximo de 1928 y hora de las diez, del primer periodo.

En más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto extendiéndose la presente en el libro minutarlo la que después de leída y aprobada ha sido trasladada a este libro de actas firmandola los señores concurrentes de que yo, el secretario certifico

Luis Mejia J. Gansales

Antonio Lanchano Florencio Leido

Antonio Garrón J. Navarro

Francisco Fontana José Selgado

José Calderón

Miguel Borge

José Rosique
Miguel Borge

Acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 14 de Diciembre de 1927

- D. Juan Gansales
- " Antonio Lanchano
- " Jorge Navarro
- " Bruno Otero
- " Florencio Leido
- " Antonio Garrón
- " José Selgado
- " Francisco Lanchano

En la villa de Monesterio a catorce de Diciembre de mil novecientos veintisiete; siendo la hora señalada se reunieron en la Sala de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Luis Mejia Garcia, los señores concejales que al margen se expresan para celebrar la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día de hoy para que ha

bian sido convocados.

Abierta la sesion se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido se dio lectura de la comunicacion del Sr. Presidente de la Excmo Diputacion Provincial la que da traslado del acuerdo de la Comision Provincial adoptado el dia siete del actual en el que previa memoria del Sr. Ingeniero Director de obras y vias provinciales, e informe del Sr. Ingeniero Jefe de obras publicas de esta provincia ha acordado aprobar el proyecto del camino vecinal de Monesterio a Salera de Leon por su presupuesto total de ciento ochenta y cuatro mil quinientas treinta y cuatro pesetas con setenta y nueve centimos, del cual el presupuesto de contrata que debe efectuarse por cuenta de la Diputacion es de ochenta mil trescientas noventa y cinco pesetas cuarenta y cuatro centimos y en su dia se indicara definitivamente para la construccion de este camino la subvencion de la Diputacion que se indica:

<u>Presupuesto total por termino Municipal</u>		
Ayuntamiento de Salera de Leon		80.635'42
" de Monesterio		103.899'17
<u>Tipo de subvencion reglamentaria = Tanto por ciento</u>		
Salera de Leon		54
Monesterio		48
<u>Baja en la subvencion = Tanto por ciento</u>		
Salera de Leon		1'240
Monesterio		0'962
<u>Subvencion efectiva que se concede con relacion al presupuesto</u>		
Salera de Leon		42.545'23
Monesterio		48.871'60



El Ayuntamiento en virtud de tener solicitada la construcción por su cuenta de mencionado camino al solicitarlo en el V. concurso acordó por unanimidad ratificar dicho acuerdo y solicitar también de la Excma. Diputación dicha construcción autorizando a la Alcaldía Residencia para que en nombre de la Corporación así lo peticione.

Se dió lectura de la carta circular del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia dando conocimiento de la visita que el 17 del actual realizara a la Ciudad de Mérida nuestro Augusto Soberano. S. M. el Rey (q. D. g.) acordando que una Comision de este Ayuntamiento presidida por el Sr. Alcalde asista a dicha Ciudad para rendirle homenaje y que los gastos que origine esta comision se aborren de la consignacion de Representacion Municipal.

Y terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesion extendiendose la presente en el libro municipal en que despues de leida y aprobada ha sido trasladada a este libro de actas firmandola los tres concurrentes de que yo, el Secretario certifico =

Juan Mejia Jefe delgado de Navarra

J. Gualter

Francisco Fontana

Proencio Loidi

Antonio Gorroñ

Antonio Ochoa

Antonio Sanchez

José María

Acta de la sesion extraordinaria, En Monesterio a veintinueve
 del dia 29 de Diciembre de 1927 } de Diciembre de mil novecientos
 veintisiete, siendo las diecinueve horas
 se reunieron en la sala Capitular
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr.
 don Ferrnandez, los señores concejales
 que al margen se expresan y que
 constituyen mas de las dos terceras
 partes de las que forman el Ayun-
 tamiento con el fin de celebrar
 sesion extraordinaria para que
 fueron citados con antelacion y en
 la forma ordenada por la Ley.

Los señores
 D. José Selgado Parot
 " Jorge Ansuano Gallego
 " Juan Gonzalez Lago
 " Bruno Otero Sampietro
 " Luis Rodriguez Marin
 " Francisco Barthelemy Rivera
 " Florencio Loido Romero
 " Antonio Sanchez

Abierta la sesion se dio lec-
 tura del acta de la anterior que fue aprobada.

En Presidencia expuso que habiendo sido con-
 cedida la construccion del camino vecinal de Mo-
 nesterio a Lalera de Leon por la Comision Provincial
 en sesion celebrada en veintinueve del actual, habia
 necesidad de requerir a mencionado Ayuntamiento
 para que celebrase contrato con este en la
 parte que a mencionado termino corresponde
 mediante acuerdo del Pleno que pudiera ser en
 la forma siguiente:

El Ayuntamiento de Lalera de Leon cede
 la construccion de la parte del camino que le
 corresponde que es de dos kilometros 851 metros
 al de Monesterio comprometiendose este a con-
 struirlo conforme el proyecto aprobado por la
 Diputacion, hasta recibir el visto bueno del
 Sr. Ingeniero Jefe encargado de las obras en la
 cantidad de sesenta y dos mil novecientos
 treinta y una pesetas.

El Ayuntamiento de Lalera de Leon a-
 senará al de Monesterio directamente los



trabajos que valla verificando por las certificaciones que el Ingeniero Director de las obras expida en la parte que le corresponde a dicho Municipio y el de Monesterio cobram directamente de la Diputación las cantidades que por subvención le correspondan y si por ella fuese necesario le otorgaría poder el de Galera para dichos cobros.

Si el Ayuntamiento de Galera faltare a los plazos de las obras realizadas el de Monesterio podrá apremiarle para que lo verifique por el procedimiento ejecutivo con todas sus consecuencias, suspender dichas obras en la parte correspondiente a dicho término aceptando dicho Ayuntamiento de Galera las responsabilidades que se deriven del incumplimiento de la obligación.

Los gastos de apropiación serán de cuenta del Ayuntamiento de Galera en la parte de su término Municipal puesto que el de Monesterio solo se compromete a la construcción del camino en la forma proyectada.

Asimismo expuso la Presidencia que no pudiendo atender con la asiduidad y esmero que requieren los trabajos de construcción del referido camino vicinal concedido a este Ayuntamiento, se había necesario encargar de dichos trabajos a Don Juan Manuel Arzaga Blanco y a Don Juan Moya Rodríguez que se comprometían a realizarlos en la forma siguiente: Dichos señores construirán la totalidad del camino con arreglo al proyecto aprobado por la Segunda Diputación provincial hasta recibir el visto bueno del Sr. Ingeniero Jefe de las obras en la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil

novecientas setenta y una pesetas de las que corresponden al Termino de Lalera de sesenta y dos mil novecientas treinta y una pesetas y ochenta y tres mil cuatrocienta al de Monesterio.

El pabero de mencionados trabajos a los destajistas se hará por las certificaciones que el Sr. Ingeniero encargado de las obras vaya expediendo, pudiendo cobrar directamente de la Diputación las partes correspondientes a subvenciones, si así lo estiman convenientes, mediante poder que le otorgue el Ayuntamiento para ello y directamente del Ayuntamiento de Monesterio la parte correspondiente a los Municipios hasta el total importe del despesa.

Los destajistas se comprometerán a dar por terminado el camino en el plazo máximo de tres años a menos que surjan dificultades imprevistas por parte de los Municipios o propietarios; siempre que además tengan el importe del trabajo realizado al corriente, mensualmente.

Será de cuenta de los destajistas todos los gastos de trabajos que tengan que realizar en dicho camino, obra de fábrica de muros hasta su total ejecución, excepto de las expropiaciones, personal técnico, liquidación e inspección de los mismos.

La Corporación en virtud de la anterior propuesta de la Presidencia y ampliamente discutida, el Ayuntamiento acordó por unanimidad de conformidad con ella autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento



requiera, al de Salera de León y si a aquel
acepta, mediante acuerdo dicha pro-
puesta, celebre contrato bajo las condi-
ciones expresadas con los desahijados para
lo cual se le autoriza ampliamente.

Terminado el objeto de la con-
vocatoria se levantó la sesión extendiéndose
la presente en el libro minutas la que
después de leída y aprobada ha sido
trasladada a este libro de actas firmán-
dola los h[er]os concurrentes de que certi-
fico

Don Luis Mejía
Francisco Contreras

José Rodríguez

José delgado

Florencio Loido

Don Juan Otero

Antonio Lanchero

J. González

J. Manzano

José María

Acta de la sesión extraordinaria
del día 14 de Enero de 1928
h[er]os concurrentes

Don Luis Rodríguez
Antonio Lanchero
Antonio Lario
Francisco Contreras
José delgado
Florencio Loido
Juan Otero

En monesterio a catorce de Enero
de mil novecientos veintiocho; siendo
la hora señalada se reunieron en la Sa-
la de Actas de las Casas Consistoriales, previa
convocatoria al efecto bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde en funciones Don Juan Pe-
zaler Largo, los h[er]os Concejales que al margen
se expresan para celebrar la sesión extraor-
dinaria para que habían sido convocados.
Abierta la sesión se dio lectura del

acta de la anterior que fue aprobada.

Segundamente se dio lectura de la comunicacion del Sr. Delegado de Hacienda fecha cinco del actual en la que se ordena se rectifique la partida del presupuesto ordinario aprobado para 1938 de la aportacion forzosa con destino al sostenimiento del Instituto provincial de Higiene cuya consignacion debe ser la de mil doscientas cincuenta pesetas con noventa y siete centimos segun el estado que se publico (del n°) en el Boletín Oficial del nueve de Noviembre ultimo en lugar de mil ciento veintinueve pesetas noventa y siete centimos que se consignaron para esta atencion.



El Ayuntamiento ampliamente discutido el asunto acordó aumentar las ciento veintinueve pesetas de diferencia en la consignacion destinada a la aportacion forzosa para el sostenimiento del Instituto provincial de Higiene por contraccion de la partida destinada a Suplementos y que certificacion de este acuerdo se remita al Sr. Delegado de Hacienda, al mismo tiempo que se haga constar en el presupuesto ordinario repetido, notas certificadas del mismo.

Terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesion extendiendose la presente en el libro municipal la que despues de leida y aprobada ha sido trasladada a este libro de actas firmandola los Sr. concurrentes de que certifico. Entre paréntesis del m. No vale

<u>J. Gamral</u>	<u>Juan Rodríguez</u>
<u>Antonio Gorrón</u>	<u>Juan Rodríguez</u>
<u>Antonio Landrau</u>	<u>Juan Rodríguez</u>

Acta de la sesion extraordinaria,
del dia 18 de Febrero de 1928 en 2.^a con-
vocatoria,

hijos Concejales
D. Jorge Monizano
Florencio Loido
" Artemio Barrin
" Francisco Luythera
" Jose delgado

En Ayuntamiento a dieciocho de
Febrero de mil novecientos vein-
ticcho; siendo la hora señalada
se reunieron previa convocatoria al
efecto bajo la presidencia del Sr.
Alcalde en funciones Don Juan Pau-
sales Cerda, los hijos Concejales que al
margen se expresan para celebrar
la sesion extraordinaria de este dia
supletoria a la que debio tener lugar
el dia dieciseis del actual y que
no pudo tener efecto por falta de
numero de hijos Concejales.

Abierta la sesion se dio lectura
del acta de la anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente expuso: fue uno de los asun-
tos a tratar en esta sesion como en las cedula de
convocatoria, se expresa era el de dar cumplimiento
de 1.^o de Enero ultimo sobre la exaccion del ar-
bitrio sobre carnes modificando el apartado C) del
articulo 45.^o del Estatuto Municipal por lo que
procedia modificar las tarifas que acompañan
a las ordenanzas aprobadas por este Ayunt.^o en
la sesion del 30 de Abril de 1927 adaptandola a
las nuevas formas establecidas por el aludido
Real Decreto.

El Ayuntamiento despues de bien enterado
del asunto y teniendo en cuenta las circuns-
tancias especiales de esta localidad, la fa-
cultad de reducir los tipos de gravamen en ar-
monia con la libertad que para ello le concede
su Carta Municipal, acordó por unanimidad
dejar subsistentes las ordenanzas porque se
hize dicho arbitrio en todo lo que no se
oponga a las disposiciones del Real Decreto

de que se viene haciendo merito, las cuales que
deben incorporadas a las mismas quedando di-
chas tarifas redactadas en la forma siguiente:

Tarifa del abasto

Clases	Pesetas	Unidad
<u>Carnes frescas</u>		
De ternera	10	} Partido de peso en vivo del animal
Las demas vacunas	08	
Las de lanares y cabrios	05	
Las de cerdo	12	
<u>Despejes</u>		
De reses lanares y cabrios	30	Unno
De ternera	1	Unno
De las demas reses vacunas y de cerdo	2.50	Unno
Carnes saladas o de otra manera pre- paradas, conservadas o adobadas	30	Kilo
Sebos en rama y fundidos	05	Kilo
Extractos de carnes y peptonas	1.75	Kilo

Segundamente se acordó designar para
que intervingan en las operaciones del actual
Recuplase, como Médicos a los Titulares de
este Ayuntamiento.

Asimismo se nombra Tallador al Sr
gente retirado don Samuel Godola Buzqueón.

Se designan como testigos de este Ayun-
tamiento para los expedientes de puerroga
de 1.^a clase que se promuevan tanto del año
actual, como de revisiones a los meses n.^o 3 del
alistamiento Rufino Bautista Santana
y el n.^o 22 Eloy Ferreira Piza y por si hu-
biera incompatibilidad con alguno de los
que promuevan los expedientes se nombran
como suplentes a los n.^{os} 47 Wenceslao Piza



Inicio y el nº 36 José Antonio Ancharo Lugo.
Por último, se designó al Concejal de este Ayuntamiento Don Florencio Cejudo Romero para que desempeñe las funciones de Síndico.

Terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión extendiéndose la presente en el libro minutorio la que después de leída y aprobada ha sido trasladada a este libro de actas firmándola los señores concurrentes de que yo, el secretario certifico.

J. Gansales

Antonio Gorrón

José delgado

J. Marrano

Francisco Fontana

Florencio Cejudo

José Barberá

Acta de la sesión extraordinaria, en su momento a ocho de marzo de mil novecientos veintiocho, siendo la hora señalada se reunió previa convocatoria al efecto en la sala de actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones Don Juan González de los, los señores Concejales que al reunir se expresan para celebrar la sesión extraordinaria del día de hoy para que habían sido convocados.

Los Concejales

Don José Calderín
" Luis Rodríguez
" José delgado
" Antonio Barrón
" Jorge Marrano
" Francisco Fontana
" Florencio Cejudo

Además la sesión se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

La Presidencia expresó que el objeto de esta sesión como en la convocatoria se

expresa era acordar conceder autorización al Alcalde Presidente o al que le sustituya para hacer efectiva de la Diputación provincial las cantidades correspondientes a las subvenciones que correspondan cobrar a este Ayuntamiento por los trabajos realizados y que realice en el camino vecinal de Molineros a Salera, como constructor de dicho camino, en la parte correspondiente a este término, por las certificaciones que vaya expediendo el Ingeniero encargado de dichas obras, pudiendo cobrar por sí o por segunda persona mediante poder que a la misma se otorgue.

La Corporación acordó por unanimidad conceder dicha autorización tan amplia como su derecho proceda al Sr. Alcalde Presidente o al que lo sustituya para en nombre y representación de este Municipio pueda hacer efectiva referidas cantidades, firmando los libramientos correspondientes y asimismo se le autoriza para que pueda otorgar escritura de mandato necesaria a segunda persona, para que también en nombre y representación de este Ayuntamiento pueda verificar dichos cobros.

Y terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión ordenándose la extensión de la presente en el libro municipal, la que después de leída y aprobada ha sido trasladada a este libro de actas firmando los tres concurrentes de que yo, el Secretario certifico: sobre raspad



Marzo - Vale = enmendado = il = Tambien
vale

J. Gaurals

José Rodríguez

Antonio Garrón

José Delgado

José Calderín

J. Maurano

Florencio Loído

Francisco Centenera

José Mendez

Acta de la sesión extraordinaria
del día 9 de Marzo de 1928

En la villa de Monesterio a
nueve de Marzo de mil novecientos
veintiocho; siendo la hora señalada
se reunieron previa convocatoria al
efecto bajo la presidencia del Sr. Al-
calde en funciones Don Juan González
Sergo, en la sala de actos de la Casa
Consistorial, los Sr. Concejales que
al margen se expresan para celebrar
la sesión extraordinaria de este día
para que habían sido convocados
con el carácter de urgente.

Los asistentes

- Don José Calderín
- " José Rodríguez
- " José Delgado
- " Antonio Garrón
- " José Delgado
- " Jorge Maurano
- " Francisco Centenera
- " Florencio Loído

Abierta la sesión se
dio lectura del acta de la ante-
rior que fue aprobada.

Terminado el objeto de la
convocatoria se levantó la sesión
extendiéndose la presente en un
libro minutorio la que después de leída
y aprobada ha sido trasladada a este

libro de actas firmando la los dos concurrentes
de que es el secretario certificado

J. Gansals Luis R. Rodriguez

José Calderón

José delgado J. Manzano
Antonio Garrón
Florencio Loida Francisco Leutnera
José Calderón Francisco Leutnera

Acta de la primera sesión ordinaria del primer periodo cuatrimestral celebrada el día 10 de Abril de 1928

En la villa de Moretadero a diez de Abril de mil novecientos veintiocho, siendo la hora señalada se reunieron en la sala de actos de la Casa Consuecial bajo la presidencia del b. Alcalde en funciones D. Juan Enciso Largo, los dos concejales que al margen se expresan para celebrar la primera sesión ordinaria de este primer periodo cuatrimestral.

- Los concurrentes
- Don Luis Rodríguez
 - " Figuro Chuzas
 - " Antonio Lancharro
 - " Jorge Manzano
 - " José delgado
 - " Florencio Loida
 - " Antonio Garrón
 - " Francisco Leutnera
 - " Bruno Otero
 - " José Calderón

Abierta la sesión se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada. Por la Presidencia se dio cuenta del expediente instruido para la ocupación del terreno de la finca propiedad de D. José delgado Villalba, necesaria para la construcción del camino vecinal de Moretadero a Calera y en cuyo expediente previa tasación de dicho terreno y perjuicios causados a dicha finca se llegó a un acuerdo con el propietario que dio conformidad a la indemnización calculada por los peritos de setecientos sesenta pesetas.



La Corporación acordó autorizar a la Presidencia para que proceda al abono de dicha indemnización, con cargo a la consignación de resúmenes destinada a camuflaje.

No habiendo asuntos de que tratar en las dos sesiones ordinarias del día 11 y 12 del actual se acordó dar por terminadas las del presente periodo cuatrimestral acordando que las del siguiente periodo se celebren en los días 22, 23 y 24 de agosto y hora de las once de la mañana.

En lo que se dio por terminado el acto extendiéndose la presente en el libro minutas da que después de leída y aprobada ha sido trasladada a este libro de actas firmando la los señores concurrentes de que certifico

Luis Mejía y Gaudel *Maurano* *Higinio Buzo*

Antonio Cancharro *Antonio Garrón* *Florencio Boido*

José delgado *José Calderón* *José Rodríguez*

Francisco de los Ríos *Ramón de los Ríos* *José delgado*

Acta de discusión y aprobación del presupuesto extraordinario
señores concurrentes

- Juan Salsales
- Higinio Buzo
- Florencio Boido
- Antonio Garrón
- Jorge Maurano
- José delgado
- José Calderón
- Antonio Cancharro

En Montevideo a siete de Mayo de mil novecientos veintiocho; y siendo las doce horas se constituyó en la Sala Consistorial en sesión extraordinaria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Mejía García y con asistencia de los señores cuyos nombres aparecen mencionados al margen.

La Presidencia ordena al secretario y este verifica la lectura de las

documentos que integran el expediente, y proyecto de presupuesto Municipal extraordinario en suya discusion y aprobacion en su caso es el objeto de esta parte de la orden del dia; y

Resultando: Que por motivo del acuerdo de este Ayuntamiento del doce de agosto ultimo de ejecucion de diversas obras, la Comision Permanente y en vista del informe del secretario acordó la formacion de un proyecto de presupuesto extraordinario.

Resultando: Que formulado por Secretaria el correspondiente anteproyecto se inicia el medio de la conversion de la inscripcion intransferible que posee este Municipio, en titular al particular para su enajenacion con el fin de allegar recursos necesarios para atender los gastos que ocasionen la ejecucion del objeto a que se refiere.

Resultando: Que la Comision Permanente hizo suyo el anteproyecto, formulando un proyecto de presupuesto en el que los gastos estan nivelados con los ingresos.

Resultando: Que en la memoria que formula el Secretario se detallan las partidas de ingresos que integran este presupuesto suficiente para cubrir los gastos calculados por lo que se sustan porificados los ingresos y gastos.

Resultando: Que en la tramitacion del procedimiento a juicio de este Ayuntamiento, se han observado las prescripciones legales contenidas en el Estatuto Municipal de 3 de Marzo de 1924 y Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

Considerando: Que el asunto que motiva la formacion del presupuesto se que



se trata es de los comprendidos en el art. 298 del citado Estatuto, y por consecuencia esta Corporación está facultada para acordarlo

Considerando: que es de aceptar el proyecto de presupuesto de que se trata, por cuanto las obras proyectadas son de absoluta necesidad, pues resuelve varios problemas de inaplazable solución

Considerando: que durante la exposición al público no se han formulado reclamaciones de clase alguna

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda:

1.º = Aprobar el proyecto de presupuesto Municipal extraordinario de que se trata fijando los ingresos y gastos en las cantidades siguientes:

Capítulo	Gastos	Puestos
1.º	de primer establecimiento	94.741'38
2.º	instalación y extensión o mejora de servicios	270.233'41
3.º	Calamidades públicas	
	Total de Gastos	364.974'79
	Ingresos	
1.º	Eventuales o transitorios	364.974'79
2.º	Sobrante de presupuestos ordinarios	
3.º	Empréstitos	
	Total de Ingresos	364.974'79
	Resumen	
	Importan los gastos	364.974'79
	Idem los ingresos	364.974'79

Señorismo acuerda que este presupuesto así aprobado se exponga al público por término de quince días a partir del día mañana anunciándose en el Boletín Oficial

y por los usos de costumbre en la localidad y que al finalizar el plazo indicado se remitan al H. Ayuntamiento de Hacienda los documentos que menciona el art. 6º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Con lo que se dio por terminado el acto ordenándose la extencion de la presente que ha sido trasladada a este libro de Actas de sesiones del Ayuntamiento después de leida y aprobada en la siguiente y que firman los lros concurrentes de que yo, el secretario certifico:-



Juan Mejia *Higinio Burgos*
J. Gausaler *J. Mansano* *Florencio Loido*
Antonio Carrion
Antonio Canchano *José Delgado*
José Calderon *José Mendez*

Acta de la sesion extraordinaria del dia 8 de Mayo de 1928

- Los concurrentes
- D. Juan Gausaler Cerco
 - " Higinio Burgos Bermudez
 - " Florencio Loido Romero
 - " Antonio Carrion Marañon
 - " Jorge Mansano Salgado
 - " José Delgado Parrote
 - " José Calderon Canchano
 - " Antonio Canchano Gausaler

En Monesterio a ocho de Mayo de mil novecientos veintiocho, siendo la hora señalada se reunieron en la sala de actas de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Mejia Garcia, los lros Concejales que al margen se expresan para celebrar la sesion extraordinaria del Ayuntamiento pleno para que habian sido previamente convocados.

Abierta la sesion se dio lectura del acta de la reunion

que fue aprobada.

Terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión extendiéndose la presente en el libro minutarario la que después de leída y aprobada ha sido trasladada a este libro de actas firmando la los señores concurrentes de que certifico

Ciriaco Moya J. Gausals
Antonio Garachan Mijangos Román

Antonio Garson Florencio Boudet

qui y elgado J. Navarro

